

BOLETIN OFICIAL

de la Republica Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 6 de setiembre de 1972

NUMERO

22.499

AÑO LXXX

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.087.388

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del **BOLETIN OFICIAL** consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 32 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

Informes Telefónicos

Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL T. E. 41-4980 y 41-6104


19720906

PREVISION SOCIAL

Pensiones graciables.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión inembargable de doscientos pesos ($ 200.—) mensuales, a aquellas personas de edad avanzada e incapacitadas, no amparadas por ningún régimen de previsión y carentes de recursos para su subsistencia, radicadas en zonas de la provincia de Santiago del Estero, que se hallan en estado de emergencia económico social.

El texto legal que se propugna, lleva implícito el propósito del gobierno de atender en lo posible, situaciones de apremiantes necesidades sociales, como la comentada, concurriendo en ayuda de los sectores afectados por tal contengencia, con la prontitud que su trascendencia humana requiere.

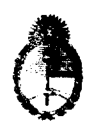
En todos los casos, se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avaladas por informaciones ambientales y todo elemento de juicio comprueban estados de necesidad, susceptibles de ser atendidos mediante la concesión de los beneficios que se propician.

Cabe significar, que las razones estructurales que implican marginaciones económico sociales en las zonas afectadas, hacen que además de la limitada capacidad laboral del individuo para lograr recursos elementales para su subsistencia, éste se enfrente con la imposibilidad de procurárselos por la falta de fuentes de trabajo en el medio ambiente donde se desenvuelve.

El presente proyecto tiende a mejorar dicha situación, quedando encuadrado dentro de las políticas nacionales fijadas por el Gobierno de la Revolución Argentina en el aspecto social.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.



LEYES

LEY Nº 19.702

Bs. As., 23/6/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, a cada una de las personas cuya nomina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior, lo son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.

Planilla anexa al artículo 1º

Acosta, Segundo Ambrosio (L. E. número 501.348); Acuña, Dimas, (L. E. número 2.226.183); Acuña, Luis Vicente (L. E. Nº 3.773.391); Acuña, María Amalia (L. C. Nº 0.654.617); Achával Francisco (L. E. Nº 3.697.279); Agüero, Eva Selsa (L. C. Nº 5.328.466); Agüero, Jesús Celedonia (L. C. Nº 3.311.139); Aguirre, Francisca Cueva de (L. C. Nº 9.285.337); Aguirre, Ramona Mercedes (L. C. Nº 9.305.433); Ahumada, Enrique (L. E. Nº 3.775.105); Alagastín, Juan Basilio (L. E. Nº 3.713.461); Albarracín, Francisca (L. C. Nº 2.270.808); Altamiranda, Jesús de los Angeles (L. E. Nº 7.109.668); Alvarez, Honorio de Jesús (L. E. Nº 3.773.480); Alvarez Pastor (L. E. Nº 3.813.575); Alzogaray Segunda Gerarda (L. C. Nº 0.656.699); Arce, Dolores Buenaventura Medina de (L. C. número 9.154.565); Arce, Juan Carlos (L. E. número 7.119.616); Arce, Marcelina (L. C. Nº 4.623.151); Arce, Ramón Rosa (L. E Nº 3.811.750); Argañaráz, Sara del Carmen (L. C. Nº 9.284.593); Arce, Augusta Emperatriz Villavicencio de (L. C. número 0.655.380); Avila, Amelia Sequeira de (L. C. Nº 9.297.738); Avila, Arsenio (L. E. Nº 3.815.010); Atia Francisca María Olivares de (L. C. Nº 1.527.956); Azar, Juan Felipe (L. E. Nº 7.152.739); Banegas, Carlota (L. C. Nº 9.285.950); Banegas, Julia del Carmen (L. C. Nº 2.205.162); Barraza, Rogelio del Carmen (L. E. Nº 3.796.377); Barrera, Vicente (L. E. Nº 3.752.549); Barreto, María del Carmen Andrada de (L. C. Nº 9.160.533); Barroca, Dalmira Jiménez dqe (L. C. 9.281.111); Benitez Miguel Angel (L. E. Nº 2.222.191); Bianchini, Stela Marina (L. C. Nº 0.657.412); Brandan, Elda Narsira (L. C. Nº 9.271.403); Brandan, Faustino (L. E. Nº 7.159.949); Brandan, Leonarda (L. C. Nº 9.271.222); Bravo, Adela Cobas de (L. C. Nº 3.319.517), Bravo, María Rosa (L. C. Nº 9.288.906); Bravo, Mercedes de Jesús (L. C. Nº 9.289.398); Bravo, Petrona del Rosario (L. C. número 9.273.673); Brizuela, Manuela Petrona Orieta de (L. C. Nº 9.279.348); Bustamante, María Petrona (L. C. Nº 9.164.115); Bustamante, María Purísima (L. C. número 9.154.646); Bustamante, Purísima (L. C. Nº 9.152.067); Bustos, Cornelia Rojas de (L. C. 9.2.9.194); Bustos, Ramona Donata Sarverry de (L. C. Nº 9.259.261); Bustos, Segunda (L. C. Nº 9.300.400); Bustos, Segunda Galván de (L. C. número 9.300.535); Cáceres, José María (L. E. número 3.818.854); Cajal, Pedro (L. E. número 3.805.539); Calderón Alejandra Escobedo de (L. C. Nº 0.654.540); Campos, Eusebia Narcisa Díaz de (L. C. número 9.163.152); Campos, Jacinto (L. E número 3.775.117); Campos, Romelio, L. E. Nº 1.001.168); Canario, Benicio (L. E. número 3.753.888); Carbajal, Margarita (L. C. Nº 9.283.615); Carabajal, Manuela Santillán de (L. C. Nº 9.309.884); Carabajal, Nazario (L. E. Nº 3.759.689); Carabajal, Lorenzo (L. E. Nº 3.750.711); Carabajal, Tránsito (L. C. Nº 0.814.187); Cárdenas, Mercedes Carrizo de (L. C. Nº 9.276.537); Caruso, Juana María (L. C. Nº 8.942.787); Carrizo, Lorenza Catalina (L. C. número 8.663.098); Castaño, Bonifacia del Carmen (L. C. Nº 0.812.195); Castaño, Enriqueta del Carmen (L. C. Nº 9.159.953); Castaño, Eusebia Antonia (L. C. número 0.812.114); Castaño, Juan Custodio (L. E. Nº 3.713.459); Castaño, Paulino Aurelio (L. E. Nº 3.717.033); Castillo, Zoila (L. C. Nº 9.285.889); Cejas, Ernesto (L. E. Nº 3.830.969); Cisnero, Adelaida (L. C. Nº 9.283.252); Concha, Juana Pabla (L. C. Nº 9.285.842); Contreras, Tránsito (L. C. Nº 3.463.652); Córdoba, Leonardo Antenor (L. E. Nº 2.419.928); Coria, Felipa de Jesús (L. C. Nº 9.164.495); Coria, Héctor Juan (L. E. Nº 7.120.477); Coria, Marcelina (L. C. Nº 9.245.768); Coria, Mónica Galván de (L. C. Nº 0.652.757); Corlle Eduardo (L. E. Nº 7.249.209); Corpus, Rufino (L. E. Nº 3.771.521); Coronel, Carmen (L. C. Nº 3.312.617); Coronel, Juan de la Cruz (L. E. Nº 3.712.778); Coronel, Ramona (D. U. Nº 10.018.949); Coronel, Rosa de Jesús Sayago de (L. C. Nº 3.870.471); Chaparro, Anastasia de Jesús (L. C. número 9.158.966); Chaparro, Buenaventura (L. C. Nº 9.168.564); Chávez, María Crescencia (L. C. Nº 3.794.457); Chávez, Petrona (L. C. Nº 9.271.937); Chazarreta, Mariano (L. E. Nº 3.753.985); Décima, José (L. E. Nº 3.823.639); Del Castaño, Enrique (L. E. Nº 3.704.333); Delgado Fidelia (L. C. Nº 1.946.557); Díaz, Carmen Andrea del Diaz de (L. C. Nº 2.270.886); Díaz, María Emilia Aranda de (L. C. número 3.312.382); Díaz, Marta Paula (L. C. Nº 3.779.735); Díaz, Pascuala Margarita (L. C. Nº 9.154.670); Díaz, Sabina (L. C. Nº 9.164.478); Díaz, Tiburcia de Jesús Saavedra de (L. C. Nº 0.815.473); Escobar Lorenzo (L. E. Nº 3.822.243); Escobar, Martina (L. C. Nº 9.271.338); Esperguín, Juan Manuel (L. E. Nº 3.750.945), Espíndola, Ermelinda Orona de (L. C número 0.654.512); Espíndola, Ramona Crescencia (L. C. Nº 9.161.551); Espíndola, Tránsito Aurora (L. C. Nº 9.161.533); Espinillo, Pablo (L. E. Nº 3.824.444); Farias, Julia (L. C. Nº 9.233.446); Farías, María Angela (L. C. Nº 9.164.003); Farías, Rosa Ramona (L. C. Nº 9.285.467); Ferreyra, Pablo Mauro (L. E. Nº 3.814.051); Ferreyra, Toribio (L. E. Nº 3.826.465), Flores, Desiderio Sergio (L. E. Nº 3.713.466); Frías, Francisco (L. E. Nº 7.195.897); Frías, Luis (L. E. Nº 3.701.970); Frías, María Josefa (L. C. Nº 1.946.513); Frías, Susana (L. C. Nº 1.946.545); Galván, José Mariano (L. E. Nº 3.761.525); Galván, María Martina (L. C. Nº 5.854.079); Galván, Rosario (L. C. Nº 9.271.432); Galván, Salomé Sarverry de (L. C. Nº 9.260.006); Galván, Segunda Bartolina Calván de (L. C. Nº 9.300.351); Gallardo, Eleuterio (L. E. Nº 3.153.591); Gómez, Benedicto (L. E Nº 3.765.515); Gómez, Carmen (L. C. número 3.313.352); Gómez, Cleofé de Jesús Núñez de (L. C. Nº 9.246.572); Gómez, Fortunato (L. E. Nº 2.277.225); Gómez, Julio (L. E. Nº 3.706.423); Gómez, Segundo Epifanio (L. E. Nº 3.695.806); González, Simona de Jesús (L. C. Nº 9.300.279); Gonzebatte, Pedro (L. E. Nº 3.764.893); Gutiérrez, Gregorio Santiago (C. I. número 65.001, provincia de Santiago del Estero); Guzmán, Arminda del Valle (L. C. Nº 9.289.347); Guzmán, Victoria Frías de (L. C. Nº 0.812.136); Herrera, Deonisio (L. E. Nº 3.701.902); Herrera, Francisca Paz de (L. C. Nº 9.164.460); Herrera, José Zenón (L. E. Nº 2.877.115); Herrera, María Clara (L. C. Nº 9.164.058); Herrera, María Delicia (L. C. Nº 9.161.574); Herrera, María Eloísa (L. C. Nº 9.154.683); Herrera, María Lorenza Acosta de (L. C. Nº 9.165.066); Herrera, María Luisa Goitea de (L. C. Nº 0.183.836); Herrera, Máxima Romana González de (L. C. número 9.159.524); Ibáñez, Dominga del Carmen (L. C. Nº 3.311.483); Ibáñez, Leonor del Carmen (L. C. Nº 9.309.909); Ibañez, Segunda (L. C. Nº 9.285.927); Ibarra, María de Jesús (L. C. Nº 9.283.564), Jerez, Ramona Rosa (L. C. Nº 1.256.343); Jiménez, Artemia (L. C. Nº 9.300.347); Jiménez, José Angel (L. E. Nº 3.824.753); Jiménez Osvaldo de Jesús (L. E. número 3.810.565); Jiménez, Segunda Narcisa Sandoval de (L. C. Nº 9.281.058); Juárez, José Electo (L. E. Nº 3.725.680); Juárez, Juan Carlos (L. E. Nº 3.812.357); Juárez, María (L. C. Nº 9.102.127); Juárez, Maximina (L. C. Nº 9.254.093); Juárez, Rosa Dolores (L. C. Nº 9.302.077); Juárez, Cecilia Romero de (L. C. Nº 3.318.473); Juárez, Segunda Isolina Paz de (L. C. número 9.248.857); Juárez, Teodoro (L. E. número 3.697.139); Lastra, Carmen de la Cruz Corvalán de (L. C. Nº 0.975.907); Lastra, María Natalia (L. C. Nº 9.285.290); Lastra, María Rosa Sánchez de (L. C. Nº 3.311.485); Ledesma, Carlota Tevez de (L. C. Nº 9.271.820); Ledesma, Mariano (L. E. Nº 3.759.608); Leguizamón, Eulalia (L. C. Nº 9.280.191); Leguizamón, Santiago (L. E. Nº 3.312.474); Leguizamón, Tomasa Cliserva (L. C. Nº 0.973.945); Leiva María Mercedes (L. C. Nº 9.266.456); Lescano, Nilda Rosenda (L. C Nº 4.154.596); Lobo, Félix Antonio (L. E. Nº 3.771.116); López Mercedes (L. C. Nº 0.657.677); Loto, Juana del Carmen (L. C. Nº 9.299.571); Luna, Arturo de Jesús (L. E. Nº 3.706.097); Luna, Eleuteria Rosa (L. C. Nº 9.159.860); Luna, Froilán Eudosio (L. E. Nº 7.199.639). Luna, Irma Florez de (L. C. Nº 0.655.140); Luna, Manuel Santos (L. E. Nº 3.707.119); Macor, María Ytalina (L. C. Nº 0.972.782), Maldonado, Angel (L. E. Nº 3.746.742); Maldonado, María Justina Chaparro de (L. C. Nº 0.812.325); Maldonado, María del Carmen (L. C. Nº 8.965.385); Maldonado, Mauricio de Jesús (L. E. número 3.763.487); Medina, Eduviges Giménes de (L. C. Nº 0.652.711); Meliano, Feliciano (L. E. Nº 3.812.385); Mena, Emilio (L. E. Nº 3.757.019); Méndez, Eudoro (L. E. número 3.823.488); Mendoza, Segundo (L. E. Nº 3.765.575); Mercado, Narciso Antonio (L. E. Nº 3.775.453); Montenegro, Julio Roger (L. E. Nº 3.744.964); Morales, Marcos Antonio (L. E. Nº 3.807.743), Morales, María (L. C. Nº 9.287.103); More, Pedro (L. E. Nº 3.807.879); More, María Aranda de (L. C. Nº 9.283.213); Moreno, Felipe Juan (L. E. Nº 3.753.727); Moreno, María Mercedes (L. C. Nº 3.762.733), Moreno, Rosa Rufina Lobos de (L. C. número 9.161.514); Montenegro, Emilia (L. C. Nº 3.202.528); Muñoz, Isabel Díaz de (L. C. Nº 9.271.421); Navarrete, Manuel Santos (L. E. Nº 3.808.726); Nieva, Andrés Alejandrino (L. E. Nº 3.712.876); Noriega, Sotero (L. E. Nº 3.767.678); Orellana, Juan Andrómico (L. E. Nº 3.407.763); Orieta, Efigenia del Carmen (L. C. Nº 0.656.943); Orosco, Josefa (L. C. Nº 9.237.471); Ovejero, José (L. E. Nº 3.819.592); Pachilla, Liberata González de (L. C. Nº 0.811.856); Páez, Juan Rodolfo (L. E. Nº 7.146.335); Palavecino, Eugenio (L. E. Nº 3.824.189); Palavecino, Gabriela del Carmen (L. C. Nº 9.281.033); Palavecino, María Juliana Galván de (L. C. Nº 9.300.352); Pavón Crisóstomo (L. E. Nº 3.762.927); Paz, Angela del Tránsito (L. C. Nº 9.165.185); Paz, Ceferina Melián de (L. C. número 9.248.802); Paz, Esteban (L. E. número 3.712.088); Paz, Evaristo (L. E. número 3.810.560); Paz, Eufemia (L. C. número 9.297.502); Paz, Francisco Solano, L. E. Nº 3.771.417); Paz, Gelasio Armando (L. E. Nº 8.789.442; Paz, Honorio Baudillo (L. E. Nº 3.847.481); Paz, Ignacio Segunda (L. C. Nº 9.259.966); Paz, José Lorenzo (L. E. Nº 3.812.311); Paz, Lina (L. C. número 9.287.986; Paz, Nemesio (L. E. número 3.824.112); Paz, Ramón Antonio (L. E. Nº 3.762.559); Paz, Rosa Dolores (L. C Nº 812.729); Paz, Sofía (L. C. Nº 9.248.827); Paz, Zoila (L. C. Nº 9.300.401); Peñaflor, Cruz Ambrosia (L. C. Nº 9.262.075); Peralta, Guillerma (L. C. Nº 9.272.140); Peralta, Inocencia, L. C. Nº 9.248.494); Peralta, María Antonia (L. C. número 9.165.608); Pereyra, Rosario (L. C número 9.283.678); Pérez, Amado Nervo (L. E. N 7.207.818); Pérez, Cristina Andrea (L. C. Nº 9.241.644); Pérez, Francisca (L. C. Nº 6.580.705); Pérez, Julián (L. E número 3.696.457); Pérez, María del Rosario (L. C. Nº 5.462.642); Pérez, Santiago (L. E. Nº 3.807.919); Petrichevich, Jorge (C. I. Nº 62.610, provincia de Santiago del Estero); Pintos, Ambrosio (L. E. número 3.822.399); Polizzi Uribarri, Cornelia Cipriana Frías de (L. C. Nº 270.964); Ponce, Jesús, (L. C. Nº 9.150.266); Ponce, María Rosa (L. C Nº 9.160.080); Prado, María Gregoria (L. C. Nº 0.652.651); Quiroga, Juan Carlos (L. E. Nº 1.812.949), Quiroga, Manuel Santo (L. E. Nº 3.753.741); Quiroga, Ramón Nicolás (L. E. número 8.787.818); Ramos, Eugenia del Tránsito (L. C. Nº 9.153.730); Ramos, José Evaristo (L. E. Nº 3.044.640); Ramírez, María (L. C. Nº 3.312.933); Rea, Gregoria (L. C. Nº 9.271.470); Reinoso, Waldino (L. E. Nº 3.754.205); Rendil, Higinia Pastora (L. C. Nº 9.249.621); Reynoso, María Antonia Romano de (L. C. Nº 3.311.234); Reynoso, Simón (L. E. Nº 3.754.290); Rocha, María Elena Sanni de (L. C. número 0.814.726); Rodríguez, Gaudelia (L. C. Nº 3.349.556); Rodríguez, Leonor Jiménez de (L. C. Nº 9.295.418); Rodríguez, Rosa Francisco (L. E. Nº 3.706.313); Rojas, Anselma (L. C. Nº 9.164.571); Rojas, Elena Ramírez de (L. C. Nº 1.682.951); Rojas Micaela Maguna de (L. C. Nº 9.293.805); Roldán, Juan Claudio (L. E. Nº 3.770.975); Roldán, María Clemencia (L. C. número 9.154.593); Roldán, Segundo de Jesús (L. E. Nº 3.696.693); Romano, Donata (L. C. Nº 9.164.054); Romano, María Leoncia Barrientos de (L. C. Nº 9.29?.138); Rosalez, Domingo Saúl (L. E. Nº 7.148.349); Ruiz, Eustaquia (L. C. Nº 9.283.321); Salto, Casimira Tevez de (L. C. Nº 9.268.658); Salto, Paula Antonia Paz de (L. C. número 9.287.995); Salto, Primitivo (L. E. Nº 7.158.459); Salto, Sandalio (L. E. número 3.770.571) Sanabria, Jacinto (L. E. Nº 3.693.1184); Sánchez, Dominga (L. C. Nº 9.284.363); Sánchez, Petrona Angélica (L. C. Nº 0.815.316); Sánchez, Silenio (L. E. Nº 3.809.252); Santillán, Guido René (L. E. Nº 3.801.075); Santucho, María (L. C. Nº 9.271.738); Santucho, María Tránsito (L. C. Nº 7.363.964); Sarverry, Eustaquia Cajal de (L. C. Nº 9.260.103); Sayago, Honorio Ciro Lirio (L. E. número 3.815.494); Sayago, Telesfor (L. E. número 3.828.094); Serrano, Francisca (L. C. Nº 9.166.791); Serrano, María de Jesús (L. C. Nº 9.162.034); Silva, Rosa (L. C. Nº 0.814.636); Soria, Luciano Evaristo (L. E. Nº 3.750.644); Soria, Octaviano Alberto (L. E. Nº 7.101.393); Sosa, Alberto Justiniano (L. E Nº 3.415.186); Sosa, Alejandra (L C. Nº 9.252.611); Sosa, Audelina (L. C. N 3.313.326); Sosa, Inocencia del Carmen (L. C. Nº 9.240.193); Sosa, Ramona (L. C. Nº 9.252.610); Suárez, Ascención (L. C. Nº 6.582.256); Suárez, Eduardo (L. E. Nº 3.819.978); Suárez, Manuel Celestino (L. E. Nº 3.767.391); Taboada Clemira de Jesús Santucho de (L. C. número 9.168.359); Tapia, Francisco Javier (L. E. Nº 3.713.078); Tejeda, Ana Felipa (L. C. Nº 9.283.571); Torres, Daniel (L. E. Nº 3.775.215); Torres, Juan Gil (L. E. Nº 3.756.912); Toloza, María de Jesús Loto de (L. C. Nº 9.295.747); Ullua, María Vicenta (L. C. Nº 9.163.160); Vallejo María Visitación (L. C. Nº 9.153.739); Vega, Angel Jesús (L. E. Nº 3.759.711); Vega, Justina (L. C. Nº 9.297.326); Velis, Camilo (L. E. Nº 3.750.713); Veliz Pabla Emiliana (L. C. Nº 7.317.091); Verón, Gabina Maturano de (L. C. Nº 0.811.393); Villalva, Prudencia (L. C. Nº 9.272.153); Villarreal, Román Justo (L. E. número 3.716.462); Villarroel, Mercedes Agüero de (L. C. Nº 9.168.327); Villarruel, Juana Ceferina (L. C. Nº 0.972.638); Villavicencio, Emiliana (L. C. Nº 9.150.295); Villavicencio, María Santos (L. C. Nº 0.657.329); Viscarra, Pedro Fernando (L. E. número 3.771.256); Vivas, María Concepción Dominga (L. C. Nº 9.163.093); Voguet, María Victoria (L. C. Nº 9.271.654); Ybáñez, Ramón (L. E. Nº 3.808.398); Zapata Dina Correa de (L. C. Nº 3.313.365); Zurita, Eudosio (L. E. Nº 3.707.523).

DECRETO Nº 3.936

Bs. As., 23/6/72

VISTO las actuaciones elevadas por el Ministerio de Bienestar Social, mediante las cuales distintos beneficiarios solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por Ley 19.702, y

CONSIDERANDO:

Que en las respectivas actuaciones consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que los presentes beneficios se encuentran comprendidos dentro de la Política Nacional Nº 45 aprobada por Decreto 46/70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente pensión graciable de doscientos pesos ($ 200), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.702, a cada uno de los beneficiarios mencionados en las planillas anexas al artículo 1º de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.



DECRETOS

INDUSTRIA

Promoción de ciertos productos.

DECRETO
Nº 5.758

Bs. As., 29|8|72

VISTO lo dispuesto por la Ley número 18.587, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto 3.113|64 determina las actividades específicas que son promovidas en todo el territorio nacional.

Que entre dichas actividades no se encuentran incluidos algunos productos químicos inorgánicos básicos, cuya producción local resulta conveniente para el país.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse como apartados H e I del artículo 2º del Decreto Nº 3.113|64, los siguientes:

H — Fabricación de pigmentos de bióxido de titanio, con un índice del ciento por ciento (100 o|o) de las franquicias del artículo 7º, inciso a).

I — Fabricación de cualquiera de los siguientes productos a partir de rocas fosfáticas: fósforo, ácido fosfórico, superfosfato triple, fosfatos de amonio, con un índice del ciento por ciento (100 o|o) de las franquicias del artículo 7º, inciso a).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

RENUNCIAS

Ministerio de Bienestar Social.

Subsecretario de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 5.759

Bs. As., 29|8|72

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Carlos Roque Argimón (M. I. Nº 386.447), al cargo de Subsecretario de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós

Universidad Nacional de La Plata.

Facultad de Ciencias Naturales y Museo. Decano.

DECRETO
Nº 5.682

Bs. As., 25|8|72

VISTO la renuncia presentada por el doctor Edgardo Orlando Rolleri, al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, presenta el doctor Edgardo Orlando Rolleri, a quien se le dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

IMPORTACION

Se exime del pago de derechos a cierto equipo hospitalario.

DECRETO
Nº 5.666

Bs. As., 25|8|72

VISTO este Expediente Nº 47.254|72-C del registro de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que C.E.D.A. —Comisión Esperanza Damas Argentinas— y el Servicio del Cuerpo de Voluntarias del Hospital Militar Central (Capital Federal) solicitan se autorice la introducción al país, libre de pago de gravámenes a la importación de siete (7) tiendas de oxígeno portables marca "Me Kesson"; un (1) Criostato, instrumento apto para el diagnóstico del cáncer; accesorios diversos para el Criostato; una (1) mesa rodante para instrumental y veintinueve (29) juegos de sábanas, que serán donados a diversos establecimientos hospitalarios.

Que las instituciones peticionantes expresan en apoyo de su gestión que la mayor parte de los referidos bienes no se producen en el país, destacando, al propio tiempo, que le han sido donados por residentes argentinos en los Estados Unidos de América, simpatizantes de la obra que realizan, con destino a su vez a ser donados a distintos hospitales del país de acuerdo con las necesidades de los mismos.

Que C. E. D. A. Comisión Esperanza Damas Argentinas es una entidad que tiene como principal objeto realizar actividades filantrópicas, educativas y científicas incluyendo ese objetivo, entre otros fines, el de la distribución de equipos y materiales de toda clase a hospitales, escuelas y organizaciones benéficas que actúen en el campo de la medicina, de la investigación o, en general, que se dediquen a la atención de la salud y bienestar de nuestra población; así como también el de representación de organizaciones benéficas y filantrópicas del exterior, cuyos propósitos sean similares.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso y no encontrando amparo este caso concreto en el régimen general del Decreto Nº 732|72, es posible adoptar al respecto, con carácter de excepción, un temperamento favorable, haciendo uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 138 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones (artículo 1º, inciso 3º, párrafos 2, puntos b) y c), y 4 de la Ley 19.399).

Por ello, y siendo compatible con las Políticas Nacionales,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese a C.E.D.A. —Comisión Esperanza Damas Argentinas— y al Servicio del Cuerpo de Voluntarias del Hospital Militar Central (Capital Federal) del pago de los derechos de importación y demás gravámenes y tasas mencionados en el artículo 1º del Decreto Nº 732|72 por la introducción al país de siete (7) tiendas de oxígeno portables marca "Me Kesson"; un (1) Criostato, instrumento apto para el diagnóstico del cáncer; accesorios diversos para el Criostato; una (1) mesa rodante para instrumental y veintinueve (29) juegos de sábanas, con destino a ser donados a diversos establecimientos hospitalarios del país de acuerdo con las necesidades de éstos.

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda condicionada a que los bienes de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado; circunstancia que deberá acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta lo requiera; quedando las entidades beneficiarias autorizadas a transferir, en cualquier tiempo, la propiedad de los mismos a título gratuito a los establecimientos hospitalarios que oportunamente determinen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.

SUBSIDIOS

A favor del Círculo de Gendarmería Nacional.

DECRETO
Nº 5.807

Bs. As., 30 8 72

VISTO la actuación Nº 48.532|72 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio al Círculo de Gendarmería Nacional (Capital Federal), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia está destinada a reintegrar a los fondos societarios de la Institución los importes que la misma debió invertir para la adecuación de su sede, a fin de poder contar con instalaciones apropiadas para alojar a oficiales y sus familiares que por traslados, cursos reglamentarios, atención médica, etc., deben residir temporariamente en la Capital Federal.

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de trescientos mil pesos ($ 300.000.—) a favor del Círculo de Gendarmería Nacional (Capital Federal), para el fin previsto en el primer considerando de este decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Función 7.30 — Jurisdicción 60 — Programa 000 — Carácter 1359 — Cuenta Especial 324 — Sección 5 — Inciso 62 — Partida Principal 6299, del presupuesto para 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggros.

TELECOMUNICACIONES

Signataria de un sistema comercial mundial de telecomunicaciones por medio de satélites.

DECRETO
Nº 5.655

Bs. As., 24 8 72

VISTO el expediente letra S. C., número 3426, año 1970, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— en el cual obra la notificación cursada por la Embajada de la República Argentina ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con fecha 19 de junio de 1970, cumpliendo instrucciones recibidas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, referente a la sustitución de la Jurisdicción Comunicaciones de, Ministerio de Obras y Servicios Públicos por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, como signataria del acuerdo especial anexo al acuerdo interino para el establecimiento de un sistema comercial mundial de telecomunicaciones por satélite, suscripto en Washington, Estados Unidos de América el 20 de agosto de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que la precitada notificación fue efectuada a solicitud del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción Comunicaciones, y cumplida de conformidad con lo previsto por el artículo II inciso a) del acuerdo interino mencionado ut supra, que creó el Consorcio Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (Intelsat).

Que en virtud de dicha sustitución, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha ocupado el lugar que le correspondía al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción Comunicaciones, como signataria del acuerdo especial, lo que implica, de conformidad al artículo 2º de este tratado, haber adquirido los derechos establecidos en su articulado y comprometerse a cumplir las obligaciones contraídas. de conformidad con el mismo.

Que por ello, y atento a que el artículo 5º del Decreto Nº 4240|65. ratificó y prestó conformidad a la adhesión de la República Argentina, a los acuerdos provisional y especial precitados, en los que figura como signataria la Jurisdicción Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se hace necesario ratificar también la notificación efectuada por vía diplomática de fecha 19 de junio de 1970

Que por lo expuesto es pertinente aprobar dicha sustitución de signatarios del acuerdo especial mencionado, dada la trascendencia, importancia que ha adquirido para nuestro país, la explotación de las comunicaciones internacionales por vía satélite, que con exclusividad realiza la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Decretos Nros. 8541 68 y 6314 69) y el interés nacional, que su desarrollo e incremento representa (Art. 5º del Decreto Nº 4240 65 y 1º de la Ley Nº 17.359).

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase y préstase conformidad a la sustitución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Jurisdicción Comunicaciones por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones como signataria del acuerdo especial anexo al acuerdo interino para el establecimiento de un régimen provisional aplicable a un sistema comercial mundial de telecomunicaciones por medio de satélites, suscripto en Washington, Estados Unidos de América el 20 de agosto de 1964 y ratificado por Decreto Nº 4240 de 1965 del Poder Ejecutivo Nacional.

Las gestiones que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones realice como signataria del acuerdo especial anexo al precitado acuerdo interino, deberán ceñirse exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas y al ejercicio de los derechos adquiridos por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Jurisdicción Comunicaciones en oportunidad de suscribirse dicho acuerdo especial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

LANUSSE
Pedro A. Gordillo
Eduardo F. Mc Loughlin

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Asignación de partidas impersonales por servicios de transporte de correspondencia y afines.

DECRETO
Nº 5.684

Bs. As., 25 8 72

VISTO el Expediente Letra S. C., número 41.743, año 1967, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— por el cual solicita que se le faculte a retribuir la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia y demás afines en todo el territorio del país, mediante el régimen de partida impersonal, dado que por su naturaleza resulta inadecuada la aplicación de las normas generales de la Ley de Contabilidad y la Reglamentación de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto número 6.900 63, por la particularidad que ofrecen estas tareas y la necesidad de contar con un instrumento legal ágil y eficiente que permita mantener un servicio de incalculable importancia para la comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que las características del sistema comentado configuran un positivo beneficio fiscal, especialmente por asegurarse la continuidad del respectivo servicio, en razón de su elasticidad.

Que ello propende a solucionar de inmediato situaciones de emergencia derivadas de un abandono o interrupción temporal de tareas.

Que la simplificación de trámites que implica el dispositivo a adoptar representa un factor de economía que se operará en la reducción de los costos administrativos.

Que el tope máximo para tal evento debe asignarse en la suma de cien pesos ($ 100), mensuales.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, a asignar partidas impersonales hasta la suma de cien pesos ($ 100), mensuales, en concepto de remuneración a los ejecutores de los servicios de transporte de correspondencia y demás afines en todo el territorio del país.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con imputación al presupuesto 1972 (Ley número 19.407), 6.50, 1, 1, 70, 0, 12, 1.220. 031 y en los años subsiguientes con los presupuestos que se encuentren en vigor.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

DESIGNACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Director General de Planeamiento

DECRETO
Nº 5.796
Bs. As., 30|8|72

VISTO los Decretos Nros. 2.084|69 y 5.634|69; lo establecido en la Política Nacional Nº 126, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Director General de Planeamiento, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Horacio Alberto Portela (M. Nº 243.314).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Universidad Nacional de Cuyo.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Decano.

DECRETO
Nº 5.806
Bs. As., 30|8|72

VISTO la necesidad de proceder a la designación del Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, cargo actualmente vacante, lo determinado por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245 y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, al doctor don Orlando Molina Cabrera (M.I. Nº 6.757.259).

Art. 2º — Establécese que la presente designación se efectúa hasta completar el período fijado por el artículo 58 de la Ley Nº 17.245 y el artículo 50 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, el que debe computarse a partir del 1º de abril de 1970, conforme a lo determinado por el artículo 2º del Decreto Nº 1.055|70.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

IMPUESTOS

Réditos.

Se modifica el Art. 163 del decreto reglamentario de la Ley 11.682.

DECRETO
Nº 3.986
Bs. As., 26|6|72

VISTO las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 81 de la Ley 11.682 de Impuestos a los Réditos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estudios económicos de organismos oficiales, se vienen observando ciertos síntomas de retraimiento en la construcción privada;

Que tal situación adquiere mayor relevancia en el caso de la construcción de viviendas económicas, cuyo desarrollo se propicia a través de la legislación impositiva;

Que la recesión advertida obliga al Gobierno Nacional a reordenar la legislación orgánica a las condiciones del mercado;

Que la medida propiciada concuerda con las Políticas Nacionales Nros. 50 y 51;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo Nº 163 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.682 (t. o. 1968 y sus modificaciones) en la siguiente forma:

A) Sustitúyese el inciso d) por el siguiente:

Inciso d) Modificación de especificaciones y valores: Quedan facultados los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas de la Nación para introducir de común acuerdo, modificaciones en las especificaciones técnicas de cada una de las categorías detalladas en el Anexo I, así como en las superficies y valores tope que se indican en el Anexo II, para cada categoría, tipo y ubicación geográfica de la vivienda.

La consideración de tales modificaciones se realizará periódicamente cada Dos (2) meses y tendrán aplicación, a los efectos del presente régimen desgravatorio a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la correspondiente resolución conjunta de ambos Ministerios, salvo que la misma establezca una fecha diferente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique
Cayetano A. Licciardo



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Conversión de divisas.

RESOLUCION
Nº 4.324
ANTAVA
Bs. As., 29|8|72

VISTO la Circular RC. Nº 441 del Banco Central de la República Argentina, del día de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada circular se dispone que el pago al exterior de las mercaderías de importación podrá cursarse a través del Mercado Comercial de Cambios únicamente por hasta el veintiséis por ciento (26 por ciento) de su valor FOB. puerto de embarque, pudiendo transferirse el saldo resultante por el Mercado Financiero de Cambios;

Por ello,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día de la fecha, a los fines de la liquidación de derechos y tasas de importación, para la conversión de las divisas del valor FOB. puerto de embarque se aplicará el 26 o|o de la cotización del Mercado Comercial de Cambios y el 74 o|o de la del Mercado Financiero de Cambios.

Art. 2º — El Departamento Técnica Aduanera, por intermedio de la División Valoración, formulará las comunicaciones respectivas, ajustándose a las normas vigentes.

Art. 3º — Tome nota el Departamento Técnica Aduanera, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y publíquese por el Boletín de la A.N.A.; cumplido, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 2.745
Bs. As., 10|5|72

Expediente Nº 411.124 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Héctor J. Constenla, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña análisis, y que el interesado, entendiendo que podría ubicarse en la Posición 29. 35. 04.99, describe como: "Centellador líquido PPO. constituído por Difenil Oxazol (PPO)"; y

CONSIDERANDO:

Que según Protocolo de análisis número C 511.942 del Departamento de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se trata de un polvo blanco, cristalino, soluble en tolueno, constituído por difenil oxazol (PPO);

Que se advierte la diferencia entre el estado líquido del producto, tal lo manifestado, y el estado sólido que presenta el mismo, según surge del estudio de la muestra;

Que según copias fotográficas de bibliografía técnica referente a productos orgánicos empleables como detectores de centelleo y en particular del producto 2,5 difeniloxazol (PPO), se presentan como polvo blanco cristalino;

Que por lo expuesto y de acuerdo al estudio de los elementos de juicio aportados el producto es soluble en tolueno y así se usa adoptando el estado líquido;

Que por ser el 2,5 difeniloxazol un compuesto orgánico heterocíclico pertenece a la Partida 29.35 de la NAB y, al estar comprendido en la Subpartida 29.35.04 de la NADI, por pertenecer al grupo oxazol, su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 29.35.04.99, al no tener Item específico que la ampare;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 29.35.04.99 a la siguiente mercadería:

Producto Químico 2,5 Difeniloxazol (PPO), presentado como polvo blanco cristalino, soluble en tolueno.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación, y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu, interventor.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.034
Bs. As., 27|7|72

Expediente Nº 449.051 de 1972

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del cual la firma exportadora Laboratorios Argentinos Farmesa S. R. L., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar, en la Nomenclatura de Exportación, a una mercadería de la que acompaña análisis, y que el interesado, entendiendo que podría clasificarse en la Posición 38.19.01. 09, denomina "Polvo Emulcor"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en cuestión, con referencia al análisis del Instituto Biológico y Laboratorios de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, Nº 142.586|68, resulta ser un preparado a base de una mezcla de azúcar, glucosa, ácido cítrico, citrato y ascorbato de sodio y fosfato;

Que de acuerdo a la presentación, el producto es un polvo destinado a ser utilizado como fijador de color y emulsionante para chacinados, siendo su composición centesimal la siguiente: Azúcar: 10 o|o; Glucosa anhidra 79.250 o|o; Acido cítrico 0,5 o|o; Citrato de sodio: 0.5 o|o; Ascorbato de sodio 4,5 o|o; Pirofosfato neutro de sodio 3,5 o|o y Pirofosfato ácido de sodio 1,75 o|o;

Que las Notas Explicativas para la Partida 21.07, mencionan los preparados alimenticios considerando que aquellos preparados que en razón de sus componentes y las débiles cantidades en que se usan, tiene fines diferentes a los de estos preparados y "Es el caso, por ejemplo de los productos a hacer más tierna la carne, de los emulsionantes, estabilizantes, clarificantes, agentes ablandadores, etc., incluso mezclados con productos alimenticios (azúcares, leche en polvo, etc.), empleados como soporte, a fin de facilitar su dosificación, que se ubican en la Partida 38.19 genéricamente";

Que en el orden clasificatorio, como producto de la Industria Química no mencionado en otras Partidas, el que nos ocupa debe ubicarse en la Partida 38.19 de la NAB;

Que en mérito a todo lo expresado, la mercadería del presente al no tener apertura específica a nivel de Subpartida e Item en la Nomenclatura de Exportación, procede su clasificación por la Posición Arancelaria 38.19.01.09 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 38.19.01.09, de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Preparado constituído, por una mezcla de azúcar, glucosa, ácido cítrico, citrato y ascorbato de sodio y fosfato, denominado comercialmente "polvo emulsor".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Exportación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.033
Bs. As., 27|7|72

Expediente Nº 414.405 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Héctor M. Ferro, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña análisis y folleto ilustrativo, y que el interesado, entendiendo que podría ubicarse en la Posición 29.38.05.00, describe como: "Bloques de pienso para rumiantes que llevan la marca Roflic"; y

CONSIDERANDO:

Que según Protocolo de análisis número C 517.100 de la Dirección Nacional de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se trata de un producto sólido no homogéneo en un trozo rectangular, de color marrón, conteniendo:

Proteínas (N x 6,25): 18,3 g o|o; Materias grasas: 1.5 g o|o; Fibra cruda: 3,4 g o|o; Cloruros (en Cl Na): 13,8 g o|o; Fósforo (en P): 0 28 g o|o; Iodo (en IK): 45 p. p. m.; Calcio: 2,5 g o|o; Magnesio (OMg): 8,1 g o|o; Hierro: 0,9 g o|o; Cobalto: 15 p. p. m.; Manganeso: 95 p. p. m.; Zinc: 290 p. p. m.; Vitamina A: 47.600 U. I.|Kg.; Cenizas a 500° - 500°C: 29,2 g o|o; Humedad a 100 - 105°C: 10,8 g o|o.

Que tal como lo expresa el interesado, la mercadería en cuestión se utiliza como forraje para rumiantes (ovinos, bobinos, etc.), estimulando la digestión y mejorando el apetito;

Que por su utilización y composición, el producto de que se trata encuadra en el Capítulo 23 de la NAB, Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales, y, dentro de el, corresponde ser ubicado en la Partida 23.07, cuyo epígrafe establece: "Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás alimentos preparados para animales; otros preparados utilizados en la alimentación de los animales (estimulantes, etc.)";

Que las Notas Explicativas de la mencionada Partida señalan que en ella estan comprendidos, entre otros, los preparados alimenticios para animales, constituídos por la mezcla, entre si o con otros productos (leche en polvo, especias, aceite de hígado de bacalao, vitaminas, hormonas, etc.) de forrajes o residuos, y a los alimentos obtenidos a partir de diversas sustancias animales o vegetales, adicionadas o no con sustancias minerales o productos químicos, siempre que su destino sea la alimentación de los animales;

Que a nivel de NADI no cuenta la mercadería en consulta con un Item específico, por lo que su despacho

debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 23.07.00.99 en el concepto de "los demás";
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 23.07.00.99 a la siguiente mercadería:

Forraje para rumiantes, compuesto por: proteínas (N x 6 25): 18,3 go|o; Materias grasas: 1,5 go|o; Fibra cruda: 3,4 go|o; Cloruros (en Cl Na): 13,8 go|o; Fósforo (en P): 0,28 go|o; Iodo (en IK): 45 p. p. m.; Calcio: 2,5 go|o; Magnesio (OMg): 3,1 go|o; Hierro: 0,9 go|o; Cobalto: 15 p. p. m.; Manganeso: 95 p. p. m.; Zinc: 290 p. p. m.; Vitamina A: 47.600 U. I.|Kg.; Cenizas a 500° - 550°C: 29,2 go|o y Humedad a 100 - 105°C: 10,8 go|o.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.035

Bs. As., 27|7|72

Expediente Nº 448.502 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Enrique Luis S. A., Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta folletos muestra y análisis, y que el interesado, entendiendo que podría clasificarse por la Posición 29.25.01.50, describe como: Producto denominado comercialmente "Unislip 4407"; y

CONSIDERANDO:

Que el producto del presente, según análisis Nº 00397|72, producido por la División Examen Técnico de Mercaderías, es un polvo amarillo, de olor graso, ligeramente untuoso al tacto, determinando que se trata de una amida del ácido oleico, que no posee propiedades tensioactivas;
Que de acuerdo a dicha pericia analítica, el producto se presenta con una concentración en droga activa del 94 o|o, arrojando el porcentaje de ácidos libres como ácido oleico el 4,9 o|o, pudiéndose por ello inferir, que se está en presencia de una amida alifática derivada del ácido oleico (oleilamida), presentada aisladamente, en grado técnico por el pequeño porcentaje de ácido correlacionados (oleico) no transformados, que constituyen impureza del proceso de obtención;
Que por su carácter de compuesto químico orgánico, de composición química definida, presentado aisladamente, es ubicable en el Capítulo 29 de la NAB, por cumplir con la Nota Legal 1 a) del mismo;
Que por su carácter de amida acíclica, se encuentra comprendido en la Partida 29.25 de la Nomenclatura que incluye los "Compuestos de función amida", y dentro de ella, en la subpartida 29.35.01, que menciona las "amidas acíclicas; sus sales y derivados";
Que no teniendo mención específica en los Item abiertos en la NADI su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 29.25.01.50 "Demás amidas acíclicas y sus sales";
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 29.25.01.50, a la siguiente mercadería:
Producto en polvo, constituido por una amida del ácido oleico, en concentración del 94 o|o de droga activa.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.853

Bs. As., 11|7|72

VISTO el Expediente Nº 436.432 de 1972, mediante el cual la firma Antonio Blanco, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta catálogo y traducción del mismo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 90.17.02.99— describe como: "Pipeta automática, denominada comercialmente Biopetti"; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento en consulta —atento los elementos de juicio aportados— es una pipeta automática, constituida por un cuerpo de tipo pistola con un émbolo giratorio de plástico, que mediante un giro permite graduar, expulsando por presión fracciones de líquido de 0,1 a 0,2 ml por un cañón o tubo de acero, al que se adapta por inserción un casquillo o tubo de descarga de plástico;
Que dicho instrumento, es de uso en laboratorios para obtener extracciones o expulsiones medidas, de fracciones pequeñas de líquidos en forma precisa, automática y a repetición, eliminando la contaminación y lavado por el uso de casquillos separados que se adaptan en cada caso;
Que el instrumento en consideración, al no ser de uso médico, odontológico o veterinario, y no contando en la N.A.B., en ubicación específica, debe clasificarse por la Partida 39.07 como manufactura de material plástico, por ser éste, el que prima en su estructura; y, en la N.A.D.I., al no existir Item abierto que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 39.07.03.99 "Los demás";
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.07.03.99, a la siguiente mercadería:
Pipeta automática, de uso en laboratorio, denominada comercialmente "Biopetti".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.852

Bs. As., 11|7|72

Expediente Nº 420.973 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma IOA S.A.C.I., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña folleto y fotografías, y que la firma interesada describe como: "Flotatitn PAD colchonetas de gel de siliconas"; y

CONSIDERANDO:

Que de la evaluación de los elementos de juicio aportados surge que, la mercadería en consulta, es una colchoneta constituida por un gel estable de siliconas, químicamente inerte, con la consistencia física del tejido adiposo humano;
Que la colchoneta en cuestión se encuentra recubierta por una membrana elástica fina, cuya finalidad es proteger el gel sin alterar sus propiedades. Su utilización es especialmente adecuada para el tratamiento de úlceras por decúbito, para aquellas personas que se encuentran sin movilidad durante su postración;
Que tal como el propio interesado lo señala —en la traducción del folleto ilustrativo agregado— la singular estructura molecular del gel de siliconas, que constituye el relleno de la almohadilla subexamine, reduce la incidencia del roce y equilibra la presión, debajo de las prominencias óseas, mejor que cualquier otro recurso conocido;
Que asimismo, y a mayor abundancia de juicios, también señala que los elementos que se llenan de líquido y aire —circunstancia que no se da en el presente caso— dependen de la membrana para contener su volumen; consecuentemente, su eficacia queda reducida, concluyendo que, con una almohadilla llena de líquido o de aire, no existe verdadera flotación del peso del paciente;
Que en tal orden de ideas, se trata de una colchoneta de caucho de siliconas, forrada por una membrana elástica, comprendida en la Partida 94.04 de la N.A.B., cuyo epígrafe dice: "Colchones de muelles, artículos de cama y similares, que tengan muelles o bien rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier materia, tales como: colchones, cubrepiés edredones, cojines, almohadones, almohadas, etc., incluidos los de caucho esponjoso o celular, forrados o sin forrar";
Que tal juicio es concordante con la norma que emana del apartado B) de las Notas Explicativas para la Partida 94.04 en el que, al mencionar las mercaderías allí incluidas, se establece "Diversos artículos de cama y similares, cuya característica esencial es estar provistos de muelles o bien rellenos o guarnecidos interiormente con diversas materias (algodón, lana, crin, plumón, etc.) o estar formadas por caucho esponjoso o celular, sin forrar o forrado con tejidos materias plásticas artificiales etcétera";
Que por otro lado, la Nota Legal Nº 1, del propio Capítulo 94, sólo excluye del mismo —entre otros elementos que no hacen al caso— a los "Colchones, almohadas y cojines rellenables con aire o con agua", remitiéndolos a los Capítulos correspondientes a la materia constitutiva de su envuelta; exclusión esta que, obviamente, no resulta aplicable, por ausencia de tales características en el cojín que nos ocupa;
Que en la N.A.D.I. cuenta, la mercadería de que se trata, con una sola apertura a nivel de Partida, por no haber sido desdoblada a nivel de Subpartida e Item, por lo que su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 94.04.00.00;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 94.04.00.00, a la siguiente mercadería:
Colchoneta de caucho de silicona forrada por una membrana elástica, denominada comercialmente "Flotation PAD".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la archívese.
División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado,

Mario A. Durrieu, Interventor.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.306

Bs. As., 6|6|72

Expediente Nº 484.564 de 1971

VISTO el expediente del rubro mediante el cual la firma Arístides José Piotto, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña folleto ilustrativo, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 85.05.00.90— describe como: "Aparato para pelar cables, denominado comercialmente "Pluda", modelo 210 R|F; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio realizado sobre la base de los antecedentes aportados, surge que se trata de una máquina para pelar cables eléctricos, modelo 210 R|F que realiza tal operación en serie, sobre conductores de igual diámetro;
Que este aparato de uso manual, está constituido por un motor eléctrico de 1|10 CV sobre una mesa de apoyo, alimentado por 220 Volts, a cuyo eje lleva acoplado un árbol de transmisión flexible que transmite el movimiento a un porta-pinzas siendo las pinzas peladoras rodantes e intercambiables que se utilizan según los diferentes diámetros a tratar, extirpando el esmalte de los conductores eléctricos (desde un mínimo de 0,38 a un máximo de 3,2 mm de diámetro);
Que la ubicación estimada por el peticionante, corresponde a la Partida 85.05, queda excluida, pues las Notas Explicativas para dicha Partida, en el párrafo 2º, dice textualmente: "Por tanto no se comprenden aquí, incluso aunque los dispositivos elementos se presenten al mismo tiempo, los conjuntos constituidos por un portaherramientas simplemente acoplado con un motor eléctrico mediante un árbol flexible y por una o varias herramientas; el portaherramientas se clasifica, en este caso, en la Partida 84.48 y el motor eléctrico con el árbol flexible con que va equipado en la 85.01, y las herramientas siguen también su régimen propio";
Que al identificarse el aparato que se pide clasificar, con el mencionado en las Notas Explicativas de la Partida, ubica a aquél por sí solo en forma concreta, en la referida Partida 85.01;
Que, finalmente, corresponde clasificar en la N.A.D.I. al motor con el árbol flexible por la Posición 85.01.00.04; en cuanto al portaherramientas y las herramientas por las posiciones arancelarias que les corresponden;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.01.00.04 a la siguiente mercadería:
Motor eléctrico, montado sobre una base de apoyo, con un árbol de transmisión flexible al que se le adhiere una herramienta, de uso manual, marca "Pluda", modelo 210 R|F.

Art. 2. — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.307

Bs. As., 6|6|72

Expediente Nº 435.801 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Antonio Giorgio, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña literatura y análisis, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 38.11.04.99— describe como: "Meltatox"; y

CONSIDERANDO:

Que según Protocolo de análisis número C 514.429 de la Dirección N. de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se trata de un polvo de color pardo, de olor característico, parcialmente soluble en agua y en solventes orgánicos comunes;
Que el producto en consulta está constituido por ciclododecil-dimetil morfolina 68 gr o|o, tensioactivo aniónico 3 gr o|o, y carga mineral 29 gr o|o constituyendo un preparado de la industria química;
Que de acuerdo a los elementos de juicios aportados el producto es como un parasiticida fungicida en forma de polvo concentrado emulsionable en el agua para el control de oidio, en rosas y otras plantas ornamentales, no sensibles a la acción del producto;
Que de acuerdo a su composición y uso, esta mercadería se encuentra comprendida en la Partida 38.11 de la N.A.B. —"Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas antiparasitarios y similares, presentados en forma de preparados...".
Que al no contar en la N.A.D.I. con una apertura específica a nivel de Item, su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 38.11.04.99, en el concepto de "los demás".
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 38.11.04.99 a la siguiente mercadería:

Fungicida en forma de polvo emulsionable, constituido a base de ciclododecildimetil morfolina, un tensioactivo aniónico y carga mineral en concentración del 68 CR. o|o en droga activa.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.308

Bs. As., 6|6|72

Expediente Nº 425.835 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la Cámara de Comercio Italiana en la República Argentina, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable, en la Nomenclatura de Exportación, a una mercadería, descripta como: Cueros vacunos curtidos sin depilar ni recortar para su uso como alfombras rústicas; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería a considerar, según lo extraído de los datos aportados por la firma recurrente, consiste en cueros vacunos sin depilar ni recortar, destinados a ser utilizados como alfombras rústicas;

Que en el orden clasificatorio el Capítulo 43 de la N.A.B. conforma al punto 2, de sus Consideraciones Generales, comprende a las pieles sin depilar simplemente curtidas o trabajadas u obradas de otra manera;

Que dentro del mencionado Capítulo, se encuentra la Partida 43.02 cuyo texto expresa: "Pieles de peletería curtidas o adobadas, incluso unidas formando "Napas, trapecios, cuadros, cruces o presentaciones análogas"; Desperdicios y retales sin coser". Que comprende a las pieles de toda clase, (completas o en trozos de cualquier dimensión, incluidas cabezas, garras y colas) sin depilar y que han sido curtidas simplemente, como en el caso de la mercadería subexánime;

Que en consecuencia la mercadería objeto del presente, al no contar en la Nomenclatura Arancelaria de Exportación con Item específico que la comprenda, corresponde ser clasificada por la Posición Arancelaria 43.02.00.19 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 43.02.00.19, de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Cueros vacunos curtidos, sin depilar ni recortar, destinados a ser utilizados como alfombras rústicas.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Exportación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.309

Bs. As., 6|6|72

VISTO el Expediente Nº 501.902 de 1971, mediante el cual la División Investigaciones y Represión del Contrabando, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, documentada en Parcial de Despacho número 142.199|71, como: "Mecanismos blindados para muñecas caminadoras, consistente en un torso que accionado mediante la energía de una pila hace mover las piernas simulando al movimiento de caminar, de material plástico, metal, latón y material aislante", de la Posición 97.02.10.02, y de la cual se adjunta muestra; y

CONSIDERANDO:

Que según Informe ANTACA 2.120|1971 —atento el elemento de juicio aportado— la mercadería en consideración, trata de un conjunto ensamblado, de piezas de plástico y metal, que analizadas separadamente, se individualizan como: a) Parte posterior de torso humano; b) Parte anterior de torso humano; c) Extremidades inferiores humanas completas; d) Varios elementos metálicos y plásticos, ya adheridos a las partes anteriormente nombradas, que constituyen un mecanismo de movimientos, y e) Dos elementos de plástico, de formas especiales con características de piezas accesorias;

Que en resumen, nos encontramos en presencia de una representación, en pequeño e incompleta, de un ser humano en edad infantil, lograda por el ensamble de piezas plásticas huecas que conforman, respectivamente, las extremidades inferiores y el tronco, poseyendo éste los encastres para fijar la cabeza y brazos y, en su interior, un mecanismo electromecánico que, accionado a pilas, transmite movimiento a las piernas;

Que el todo, constituye una mercadería ubicable en el Capítulo 97 de la N.A.B. y Partida 97.02 del mismo, por aplicación de la Regla General Nº 1 de Interpretación de la Nomenclatura y de acuerdo, alternativamente, a las Notas Legales números 3 a 5 del Capítulo y respectivas Notas Explicativas del mismo y de la Partida 97.02, que seguidamente se transcriben:

a) **Para el Capítulo 97:**

— Nota Legal Nº 3: "No se consideran "muñecos" de la Posición 97.02, más que las representaciones de seres humanos".

— Nota Legal Nº 4: "Los artículos incompletos o sin terminar se clasifican con los artículos completos o terminados con tal que presenten sus características esenciales".

— Nota Legal Nº 5: "Sin perjuicio de la Nota 1 precedente, las partes, piezas sueltas y accesorios reconocibles como destinados exclusiva o principalmente a los artículos de este Capítulo, se clasifican con los mismos".

— Notas Explicativas: "Cada una de las partidas de este Capítulo comprende, además de los artículos completos o acabados, los artículos incompletos o sin acabar que reúnan las características esenciales de los primeros, así como sus partes, piezas sueltas y accesorios, siempre que sean identificables como tales y no estén comprendidos en otras partidas más específicas de la Nomenclatura o que no consistan en accesorios de uso general según la Nota 2 de la Sección XV".

b) **Para la Partida 97.02:**

— Notas Explicativas: "En esta partida se emplea la palabra muñecas para designar únicamente los artículos que son representaciones del ser humano, incluso si se trata de sujetos grotescos (polichinelas, monigotes, etc.".

"Las muñecas son generalmente de caucho, materias plásticas artificiales, cera, productos cerámicos (porcelana, etc.) materias textiles, madera, cartón, papel o de una combinación de estas materias. Pueden estar o no articuladas y llevar mecanismos que les permitan andar, mover la cabeza, los brazos o los ojos, emitir sonidos que imiten la voz humana, etcétera. Finalmente, pueden estar vestidas o sin vestir".

"Entre las partes y piezas sueltas de muñecas se pueden citar las cabezas, cuerpos, extremidades, mecanismos para cerrar o hacer girar los ojos, completos o no (los ojos sin montar, de vidrio, corresponden a la partida 70.19), o para emitir voces o sonidos, las pelucas, vestidos calzados y sombreros".

Que en la N.A.D.I., la aludida Partida ha sido desagregada en dos Subpartidas y, la última de ellas, en Item, debiendo resolverse si el todo consiste en: a) Una muñeca incompleta (Posición 97.02.01.00); b) Mecanismos de movimiento para muñecas (Posición 97.02.10.02) y c) Las demás partes y piezas sueltas (Posición 97.02.10.99);

Que no resulta lógico intentar una suerte de despieze para ubicar, por un lado, al mecanismo de movimiento; y, por otro, a las demás partes; y ello es así por cuanto el primero, viene ya acoplado definitivamente a las segundas;

Que en consecuencia, debe considerarse el conjunto como un todo armónico y prescindir del mecanismo electromecánico, que resulta irrelevante (como muñeca puede o no tenerlo y como pieza integrante de una parte pierde individualidad frente a ésta) debiendo convenirse que las distintas piezas representan aisladamente una parte anatómica; y montadas, tal como se presentan, no constituyen una parte determinada, completa o incompleta, sino que el conjunto reúne las características esenciales que permiten describirlo con toda propiedad como muñeca incompleta, no sólo por el porcentaje de integración, sino también por llevar los encastres que posibilitan por simple acople fijarle los elementos faltantes, lo que conduce a precisar que más que un artículo sin terminar, es un artículo incompleto;

Que en este orden de ideas las propias Notas Explicativas asignan carácter de "Partes y piezas sueltas" a cuerpos, cabezas, extremidades, mecanismos para cerrar o hacer girar los ojos, pelucas, etc., etc.; y aquí nos encontramos con varias de estas partes, ya ensambladas en un conjunto que excede a cada una de ellas en particular;

Que en definitiva y por estricta aplicación del criterio que surge de la transcripta Nota Legal Nº 4 del Capítulo 97, la muñeca incompleta de que se trata debe clasificarse en la Posición N.A.D.I. 97.02.01.00; ubicación arancelaria ésta que, por otro lado, ya hacía presumir la propia manifestación comprometida al introducir —por lo menos como elemento de duda— la aseveración de la existencia del torso y extremidades;

Que la apelación del interesado al Informe ANTACA 2.120 y que corre como Expediente Nº 424.858|72, agregado como fs. 21, no aclara ni agrega nada que alteren las conclusiones a que se arribara anteriormente, tal como surge del Dictamen Técnico Nº 114|72, que ratifica en todo al anterior;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 97.02.01.00, a la siguiente mercadería:

Muñeca incompleta, integrada por un torso, ambas extremidades inferiores, motor eléctrico y mecanismos de transmisión del movimiento generado por el mismo, para accionamiento del conjunto.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.310

Bs. As., 6|6|72

VISTO el Expediente Nº 429.768 de 1972, mediante el cual la firma Johnson y Jonhson de Argentina S. A. C. I., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña literatura explicativa y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 39.19.01.01— describe como "antígeno gonadotrofina coriónica para diagnóstico de embarazo y suero anti-gonadotrofina coriónica para diagnóstico de embarazo; y

CONSIDERANDO:

Que el producto llamado Antígeno es una dispersión coloidal homogénea constituida por partículas de látex de poliestireno recubiertas con hormona gonadotrofina coriónica humana;

Que el componente llamado Suero es una solución acuosa de suero antigonadotrofina coriónica;

Que según lo manifestado por la recurrente, ambos elementos serán fraccionados en frascos de 2ml de antígeno y 1 ml de suero, para venderse conjuntamente en forma de un juego bajo la marca "Orthotest";

Que estos reactivos no son productos concebidos con fines terapéuticos o profilácticos, para su aplicación directa, interna o externamente sobre el paciente, y ambas sustancias —antígeno y suero— son de origen biológico, pero han sido purificadas, modificadas y diluidas para darles características necesarias en su empleo conjunto como reactivo inmunológico;

Que si bien los productos en consulta son reactivos compuestos para diagnóstico, esta denominación es tan genérica que comprende además una diversa gama de productos químicos o biológicos utilizables "in vitro" para la detección de distintas enfermedades, por lo que les alcanza el concepto de productos diversos de las industrias químicas del Capítulo 38, por donde deben despacharse, fraccionados o a granel;

Que la mercadería en trato constituye específicamente un sistema antígeno-anticuerpo para la determinación inmunológica del embarazo y si bien no se trata del "equipo de venta", con caja y útiles, necesarios para la prueba a realizar, la importación conjunta y proporcionada de sus componentes activos constituye en sí un equipo reactivo, que por aplicación de la Regla 3ra. de Interpretación de la Nomenclatura, corresponde despacharse con sujeción a la Posición Arancelaria 38.19.01.01;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 38.19.01.01 a la siguiente mercadería:

Productos denominados antígeno gonadotrofina coriónica y suero antigonadotrofina coriónica, aptos y adecuados para diagnóstico inmunológico del embarazo, a importarse en conjunto a granel y en proporciones respectivas de 2 a 1 en volumen.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.311

Bs. As., 6|6|72

Expediente Nº 432.510 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Carlos A. Casali, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña muestras, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición Arancelaria 39.07.03.99— denomina como: Figuras para ornamentación de ambientes, constituidas en material plástico; y

CONSIDERANDO:

Que la observación de las muestras aportadas, permiten establecer que se trata de reproducciones de figuras humanas sobre bases o pedestales construidas en su totalidad en material plástico por moldeo;

Que estos artículos en forma de estatuillas, destinados a la ornamentación de ambientes, que reemplazan a las tan conocidas piezas de marfil con la que guardan marcada similitud;

Que en el orden clasificatorio cabe mencionar la Partida 95.08 que incluye a los "Artículos moldeados o tallados de diversas materias no comprendidas de una manera más específica en otras Partidas de la Nomenclatura (tales como las manufacturas de materias plásticas del Capítulo 39, las de ebonita del Capítulo 40, etc.)", debiendo considerarse a las que nos ocupa como manufactura de material plástico;

Que por tanto, la mercadería de referencia corresponde su ubicación en la Partida 39.07 cuyas Notas Explicativas establecen en su apartado e) "Otros artículos", (Punto 7) entre las manufacturas que allí se incluyen: "Los artículos de marquetería, estatuillas y objetos de ornamentación interior";

Que en mérito a todo lo expresado, la mercadería objeto del presente, al no tener mención específica a nivel de Item en la N.A.D.I., procede su clasificación por la Posición Arancelaria 39.07.03.99 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.07.03.99 a la siguiente mercadería:

Estatuillas de material plástico, destinadas a la ornamentación de ambientes.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 11.144|71

Empresa: "Transportes Pampeano" S.A.

Domicilio: Benito Pérez Galdós 255, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: A) De carácter interjurisdiccional: Entre la Capital Federal, Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, Río Mayo, Alto Río Senguerr, Las Heras, Perito Moreno, El Turbio, San Julián, Puerto Santa Cruz y Río Gallegos, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 3, 262 y caminos provinciales.

B) De carácter interjurisdiccional, en tránsito por la República de Chile: Entre la Capital Federal, Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia, San Julián, Puerto Santa Cruz, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia, por los pasos fronterizos de Monte Aymond y San Sebastián, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 3 y 262.

Servicios en funcionamiento. — Elio Carlos Cipolatti, Interventor, Dirección Nacional de Transportes Terrestres.

$ 42,80 e. 6|9 Nº 51.261 v. 6|9|72

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llamado a concurso de oposición externo bajo las condiciones del Decreto Nº 3201|70 (Escalafón para el personal de la Dirección General Impositiva) y por Disposiciones Nros. 3062|71 (Régimen de Ingresos) y 3138|72 (Régimen de Concursos).

Puestos a cubrir: Once (11) cargos de chofer de 3ra. (grupo 3 función 1) (Clase Obrero y de Maestranza).

Lugar de desempeño: Capital Federal.

Horario: 35 horas semanales de labor.

Condiciones generales requeridas: Ser argentino. Edad mínima: 21 años Haber aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria.

Documentación a presentar: Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad, poseer carnet de conductor expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires "profesional" o "carga" y Certificado de estudios cursados expedido por autoridad competente.

Informes, pliego de condiciones particulares y solicitudes de ingreso: División Personal, Sección Reclutamiento, Lavalle 1264, P.B., Caital Federal, dentro del horario de 9 a 12 y de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Cierre de inscripción: Serán consideradas únicamente las solicitudes recibidas en la citada dependencia hasta las 18 horas del día 8 de setiembre de 1972.

e. 6|9 Nº 6.397 v. 7|9|72

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.142|72

Amplíase el plazo de inscripción del llamado a concurso efectuado por Resolución Nº 718-I.72, para la provisión de una (1) beca de mil sesenta pesos ($ 1.060.— Ley 18.188) mensuales por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, hasta el 8 de setiembre de 1972.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

e. 5|9 Nº 6.380 v. 11|9|72

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a la señorita RAQUEL AGUSTINA GIL que en el Expediente Nº 600.857|70 se dictó fallo en el que se Resuelve: Comisar los efectos detenidos de conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 811|60 de la ex D.N.A., Art. 1º, inc. f) y Art. 2º de la Ley Nº 14.792, a la fecha modificada por el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Condenando a la señorita Raquel Agustina Gil, al pago de una multa igual a (2) dos veces el valor en plaza de los efectos comisados, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 6|9 Nº 6.287 v. 6|9|72

Expte. 600.214|64. Se hace saber a ABRAHAM ROGOVSKY y JOSE MAURICIO VAINERAS — T.A.R.S.A. T. V. S.C.A.— que en el Expte. de referencia recayó fallo 505|72 que dispone: "Buenos Aires, 18|abril|1972. Fallo: Absolviendo a Abraham Rogovsky y José Mauricio Vaineras, integrantes de T.A.R.S.A. T.V. S.C.A., respecto de la mercadería de industria nacional. Condenando a Abraham Rogovsky y J. M. Vaineras, integrantes de T.A.R.S.A. T.V. S.C.A. al comiso irredimible de los efectos que resultaron extranjeros y al pago de una multa igual a tres veces su valor en plaza (Art. 198 de la Ley de Aduana, t.o. 1962). Dando intervención a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico en los términos del Art. 188 de la Ley de Aduana, t.o. 1962. Decretar embargo sobre la mercadería absuelta de conformidad con los Arts. 95 a 102|104 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), hasta tanto sea satisfecha la multa impuesta, con la salvedad de que dicha medida quedará automáticamente levantada con la cancelación del cargo correspondiente. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital". Resolución Nº 3.009|72. Aprobar... el fallo 505|72. Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor Administración Nacional Aduanas.

e. 6|9 Nº 6.288 v. 6|9|72

Expte. 600.283|67. Se hace saber a E. CHONES, que en el Expte. de referencia se dictó el fallo Nº 1.038|68 que dispone: "Buenos Aires, abril|68. Resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Condenar a la firma E. Chones al pago de una multa por valor de (m$n 30.000) treinta mil pesos m.n. atento a lo establecido por el Art. 23 de la Ley 16.656. ...Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore. Administrador", Resolución 3.242 72. Aprobar... Revocar el mismo pronunciamiento en cuanto condena a la firma E. Chones por las razones invocadas precedentemente. — Absolver a la firma E. Chones de la infracción imputada en autos... Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor Administración Nacional Aduanas.

e. 6|9 Nº 6.289 v. 6|9|72

Se hace saber a la firma EURAMAR, S. A. COM., IND., IND., FINAN. y AGROPECUARIA que en el expediente Nº 600.827|72 recayó el siguiente fallo: Fallo Ancc. Nº 989|72. Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. Visto:... Resulta:... Considerando:... Fallo: 1º — Absolver en los términos del Art. 1.054 de las Ordenanzas de Aduana... a la firma exportadora Euramar, S. A., Ind. Financ. y Agropecuaria... firmado: Jorge Laurnagaray, firma habilitada. — Dto. Contencioso Capital.

e. 6|9 Nº 6.290 v. 6|9|72

En expediente Nº 600.757|72 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 7 de julio de 1972. Córrase Vista de lo actuado a GALACOR S. A. y EULOGIO SANCHEZ ECHAGUE, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de 10 (diez) días de publicado el presente, estén a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declararlos rebeldes, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándoseles la infracción prevista y penada por el Art. 171 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero, invocando la representación de los imputados, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Firmado, Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 6|9 Nº 6.291 v. 6|9|72

En Expte. Nº 600.483|72 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Conforme lo prescripto por el Art. 114 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) cítase a quien se considere con derecho a la mercadería de marras: 10 Antenas Eléctricas marca "New Automa", 2 grabadores a cassette marca "Sharp" 4 reproductores de sonido a cassette marca "Nodelco" 10 cartones con un fusible cada uno, emplazándole por edictos a recibírsele declaración indagatoria en los términos del Art. 116 de la misma ley dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas. — Firmado: Jorge Laurnagaray. — Firma Habilitada Departamento Contencioso Capital.

e. 6|9 Nº 6.292 v. 6|9|72

En Exp. 601.430|71 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 29 11|71. Córrase vista de todo lo actuado a STELA MARIS, SACIFIA, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos de los Art. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos del Art. 27, 26 de la Ley de Aduanas, (t. o. 1962) y Resolución 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 6|9 Nº 6.293 v. 6|9|72

Se hace saber a los señores JORGE (GEORGES) MIGNOT e YVES MONTOYA, en el Expediente Nº 600.049|70, que dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen en los términos de los artículos 46 y c. c. de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado texto legal. — Fdo: Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 6|9 Nº 6.294 v. 6|9|72

Se hace saber a PEDRO R. MUNDIÑANO y NELLA MARINI de BARSOTTI que en el Expte. 602.320|62 se dictó la resolución 174 72 que dispone: "Buenos Aires, 11 mayo 1972. Resuelvo: Declarar prescripta en esta causa la acción fiscal para aplicar las penas que correspondieran por el cargo imputado. Proceder a la devolución de la mercadería secuestrada. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital". — Resolución 3684|72. — Aprobar la resolución 174|72. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor Administración Nacional de Aduanas.

e. 6|9 Nº 6.295 v. 6|9|72

Se hace saber a la firma SCHUSTER Y MALOWICKI S. R. L., que en el Expediente 465.698|67 se dictó el fallo 881|72 que dispone: "Buenos Aires, 12 julio 1972. Fallo: Condenando a Schuster y Malowicki S. R. L., al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería oportunamente interdicta y al de otra multa equivalente al valor de ésta en sustitución del comiso (Art. 198 y 196 de le Ley de Aduana, t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.6|9 Nº 6.296 v.6.9|72

Se hace saber a RODOLFO ROSALES, que en el Expte. 600.238|71 se dictó el fallo 506|72 que dispone: "Buenos Aires, 18 abril 1972. Fallo: Condenando a Rodolfo Rosales al comiso irredimible de (6) válvulas comercializables secuestradas y al pago de una multa de $ ley 300 (trescientos pesos ley), la que se tiene por satisfecha con el depósito efectuado según constancia de fs. 11 (Art. 198 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, modificado por Ley 17138). Condenando a Rodolfo Rosales al comiso de (16) válvulas no comercializables a los fines establecidos en el último considerando. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.6.9 Nº 6297 v.6.9.72

Se hace saber a NILDA PACIFICA BILICICH que en el Expte. 600.294|70 se dictó el fallo 659 72 que dispone: "Buenos Aires, 18 mayo 1972. Fallo: Condenando a Nilda Pacífica Bilicich al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a tres veces su valor en plaza (Art. 198 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, modificado por Ley 17.138). — Fdo. Diego Galdón. Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.6 9 Nº 6.298 v.6.9.72

En Expediente Nº 600.745|72 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 17 de julio de 1972. Cítase a ALFREDO NESTOR MOSCARDI, por edicto, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 150 b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Decreto 1.323 72, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116, misma ley, dentro de los cinco días de publicado el edicto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuere conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Notifíquese. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.6.9 Nº 6.299 v.6 9|72

Se le hace saber a PEDRO DANEFF, que en el Expediente Nº 600.141|72 recayó Fallo Nº 995|72 que resuelve: "Buenos Aires, 9 de agosto de 1972 ... Fallo: 1º Condenando a Pedro Daneff, L. E. 7.447.780 al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a 4 (cuatro) veces el valor en plaza de la misma, por hallarse incurso en la infracción prevista en el Art. 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), 3º párrafo..." Fdo.: Jorge Laurnagaray, firma habilitada Departamento Contencioso Capital.

e.6.9 Nº 6.300 v.6 9|72

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 48, Ley Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
1877|971.A.LQ.	Estación Local F.C.	13|7|72	Desconocidos
2097|971.A.LQ.	Estación Local F.C.	13|7|72	"
206|972.A.LQ.	Puesto Pauluk	13|7|72	"
955|972.A.LQ.	Perico Estación F.C.	10|7|72	Juan B. Páez y otros
1933|972.A.LQ.	Cerro Mula	13|7|72	Desconocidos
1052|972.A.LQ.	Estación Local F.C.	13|7|72	"
1082|972.A.LQ.	Los Sauces	13|7|72	"
1084|972.A.LQ.	Estación Local F.C.	13|7|72	"

J. Roberto Carretero, Subadministrador.

e. 6|9 Nº 6.280 v. 6|9|72

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que a continuación se detallan que se ha dispuesto correrle de vista de los mismos por el término perentorio de (10) diez días y prueba por igual período (Arts., 46, 47, 48 y 49, Ley de Aduanas t. o. 1962).

Sumario Nº 23|972; RC. 3|72. Lugar del Secuestro: Santo Tomé, P. Libres; Infracción: Art. 1.025 y 1.026 OO.AA.; Art. 198º L. A. 1962.; Responsable, desconocido: Juan Kevetic.

31 de julio 1972. — Otto Edgardo Beretta, administrador.

e.6|9 Nº 6.276 v.6|9|72

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que a continuación se detallan, que se ha dictado fallo imponiendo comiso y multa igual a tres veces del valor de aforo de las mercaderías, en la fecha indicada:

Sumario N R.C. 7|71: Lugar del Secuestro Santo Tomé; Fecha del Fallo: 28 junio 1972. Responsable: Juan S. Román Masciángelo. — 31 de julio 1972. — Otto Edgardo Berretta, administrador.

e.6|9 Nº 6.277 v.6|9|72

OFICINA ADUANERA DE PUERTO MADRYN

Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o.1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas al Expediente — Sumario Nº 003|70, que se ha dictado la Resolución Nº 06|72: Puerto Madryn, 27 de Julio de 1972: Condenar a JOSE JOAQUIN PINUER, al pago de una multa de $ 370,00 igual al valor del automóvil marca Ford año 1948, con destino a Rentas Generales. — Condenar a Rosendo Nicodemos Rodríguez al pago de una multa de $ 600,00 igual al valor del automóvil marca Ford año 1946, con destino a Rentas Generales, todo ello conforme al artículo 5º del Decreto Nº 9924|57. — Fdo.: Hugo V. Caratozzolo, Administrador.

e.6|9-Nº 6.278-v.6|9|72

OFICINA ADUANERA DE COLON (ENTRE RIOS)

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación que se ha dictado Fallo de Comiso, en las fechas que se indican:

Sumario Nº 5|971; lugar del secuestro: Sección Resguardo Principal; fecha del fallo: 14|7|972; responsable: Antonio Robles Gamarra.

Sumario Nº 6|971; lugar del secuestro: Sección Resguardo Principal; fecha del fallo: 14|7|972; Responsable: Anselmo Ramón Vega Ruiz.

Colón (Entre Ríos), 7 de agosto de 1972. — Leonardo J. M. Prat, Administrador.

e.6|9-Nº 6.279-v.6|9|72

ADUANA DE MENDOZA

Art. 40 Ley Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a las personas que se consideren con derechos sobre las mercaderías interven.das y afectadas al expediente que se detalla a continuación, que se ha dictado el Rezago de las mismas, otorgándose en consecuencia un plazo de (5) cinco días a los efectos de regularizar la situación y tomar intervención en tales actuaciones.

Expte. Nº 321-L-71 Ad. Mza: lugar del secuestro: Resguardo de Registro Las Cuevas; fallo: rezago; Responsable: Luis E. Quilodran Roa.

En consecuencia quedan notificados. Aduana de Mendoza, Julio 26 de 1972. — Italo Mario Nannini, Sub administrador.

e.6|9-Nº 6.281-v.6|9|72

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a las personas que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al expediente que se detalla a continuación, que se ha dictado el rezago de las mismas, otorgándose en consecuencia un plazo de (5) cinco días a los efectos de regularizar su situación y tomar intervención en tales actuaciones.

Expte. N: 268-E-71 Ad. Mza.; lugar del secuestro: Dpto. El Plumerillo, Mendoza; fallo rezago; responsable Margarita Nivia Paredes Cepeda, en consecuencia quedan notificados. — Aduana de Mendoza, julio 26 de 1972. — Italo Mario Nannini, Subadministrador A|C.

e.6|9 Nº 6.282 v.6|9|72

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a las personas que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al expediente que se detalla a continuación, que se ha dictado el rezago de las mismas, otorgándose en consecuencia un plazo de (5) cinco días a los efectos de regularizar su situación y tomar intervención en tales actuaciones.

Expte. Nº 611-L-71 Ad. Mba., lugar del secuestro: Dpto. El Plumerillo, Mendoza; fallo rezago; responsable Velasca Verónica Salgado Riveiros, en consecuencia quedan notificados. — Aduana de Mendoza, julio 26 de 1972. — Italo Mario Nannini, Subadministrador A|C.

e.6|9 Nº 6.283 v.6|9|72

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a las personas que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al expediente que se detalla a continuación, que se ha dictado el rezago de las mismas, otorgándose en consecuencia un plazo de (5) cinco días a los efectos de regularizar su situación y tomar intervención en tales actuaciones.

Expte. Nº 366-E-71 Ad. Mza.; lugar del secuestro Dpto. "El Plumerillo" Mendoza; fallo rezago responsable Francisco Javier Gerar Salas Videla, en consecuencia quedan notificados. — Aduana de Mendoza, julio 26 de 1972. — Italo Mario Nannini, Subadministrador.

e.6|9 Nº 6.284 v.6|9|72

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a las personas que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al expediente que se detalla a continuación, que se ha dictado el rezago de las mismas, otorgándose en consecuencia un plazo de (5) cinco días a los efectos de regularizar su situación y tomar intervención en tales actuaciones.

Expte. Nº 832-L-71 Ad. Mza., lugar del secuestro: Resguardo Registro Las Cuevas, Mendoza; fallo rezago; responsable Domingo Rufino Santino, en consecuencia quedan. Uds. notificados. — Aduana de Mendoza, julio 26 de 1972. — Italo Mario Nannini Subadminitrador A|C,

e.6|9 Nº 6.285 v.6|9|72

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a las personas que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al expediente que se detalla a continuación, que se ha dictado el rezago de las mismas, otorgándose en consecuencia un plazo de (5) cinco días a los efectos de regularizar su situación y tomar intervención en tales actuaciones.

Expte. Nº 615-L-71 Ad. Mza.; lugar del secuesto Las Cuevas, Mendoza; fallo rezago; responsable Miguel Angel Giner, en consecuencia quedan notificados. — Aduana de Mendoza, julio 26 de 1972. — Italo Mario Nannini, Subadministrador A|C.

e.6|9 Nº 6.286 v.6|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA MINERIA

MESA DE ENTRADAS

Expediente Nº 26.124|72

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5343|63 de treinta y ocho (38) toneladas de ácido fénico (fenol), desde Holanda.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 5343|63 a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.6|9 Nº 6.418 v.6|9|72

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

REGLAMENTO

Se lleva a conocimiento público que por acuerdo Plenario del Tribunal Fiscal de la Nación, de fecha 30 de agosto de mil novecientos setenta y dos, se ha resuelto agregar el último párrafo del artículo 17 del Reglamento de Procedimiento de este Tribunal, el cual ha quedado redactado de la siguiente forma:

Ultimo párrafo del artículo 17: "En el supuesto de conexión, podrán varias partes demandar o recurrir en un mismo proceso, interponiendo las acciones o recursos en un solo escrito. De igual modo, podrá proceder el actor cuando recurriere de diversas resoluciones administrativas emanadas del mismo organismo recaudador o entablase con relación a éste diversas demandas de repetición".

e.6|9 Nº 6.417 v.6|9|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971" 3ª Serie, de u$s 900, Nros. 263.274 y 265.046, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.

$ 132 e.18|8 Nº 46.740 v.31|8|72
e.1º|9 Nº 46.740 v.18|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL
EDICTO

La Prefectura Naval Argentina - Dirección de Policía de Seguridad y Judicial —, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días para la finalización a la firma "SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA ENTRERRIANA DE CANTO RODADO" y a la firma "ARENERA 9 DE JULIO", para proceder a la extracción de la chata "Urquiza" (3.990), hundida en el muelle principal del Pueblo de Colón, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b) de la normal legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Julio 26 de 1972. — Walter L. Martinsen Hansen, Prefecto Mayor Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e.4|9 Nº 6.355 v.8|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9688. Dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACUÑA, Próspero.
ALDECOA, Julio César.
ALEGRE, Domingo A.
ALTAMIRANO, Anastacio.
AMARILLA, Carlos.
AVANZINO, José.
AYALA, Bruno.
BENITEZ, Alfredo.
BODNER, León.
BONANO, Antonio.
CAJAL, Oscar I.
CALISI, José N.
CALVIÑO, Adelina.
CARRERAS, José H.
CELONE, Carmen Dolores.
CLAVER, José L.
CURRUQUEO, ABEL O.
DE LIMA, Néstor C. R.
DIAZ, Luis.
DUCLO, Ysidro V.
ECHEVERRIA, Antonio.
GARCIA, Marcos A.
FUENTES, Romualdo.
GOMEZ, Juan Carlos.
GOMEZ, Mauricio.
GONZALEZ, Teófilo.
GUTIERREZ, Juan.
ITURRALDE, Horacio.
LEGUIZAMON, Máximo.
MARIQUEO, Arnaldo P.
MONASTERIO, Víctor R.
MORENO, Mirta E.
NOVELLO, Julio C.
ONTIVERO, Ernesto.
PANFILO, José M.
PAPA, Salvador.
PAREDES, Tomás.
PEREYRA, Juan.
PEREZ, Luján.
PINTO, Carlos E.
ROBLEDO, Luis H.
RODAS, Francisco.
RODRIGUEZ, Salvador J.
ROMERO, Pedro P.
RUIZ DIAZ, Valentín.
SANCHEZ, Juan A.
SANDOVAL MUÑOZ, Miguel.
SANTIAGO, Juan Carlos.
SIRIO, Ignacio.
SORRENTINO, Franchino.
STEIMBACH, Daniel R.
TORRES, José E.
TREJO, Mario A.
TROTTA, Agustín.
TROVATO, José.
UMAÑA, Roberto.
URRUTIA, Horacio J.
URRUTIA, Juan P.
VERA, Jorge.
VERGARA, Ramón G.
VIDAL, José C.
VILLALBA, Martiniano.
VILLAGRA, Tomás B.
VIRETTI, Horacio.

e.31|8 Nº 6.303 v.13|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Por disposición del señor Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de Rosario, se declara rebelde a ORESTE M. IOVACHINI, dándole por decaído el derecho a contestar la demanda que ha dejado de usar en los autos caratulados "Administración General de Puertos (E.E.) c|Iovachini, Oreste M. s|cobro de pesos (Proceso sumario), Expte. Nº 53.915. — Rosario, 30 de diciembre de 1971. — Firmado: Dra. Luisa Hohl, secretaria.

e. 5|9 Nº 6.381 v. 6|9|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días al señor BERFIL BERNARDINO MIRANDA, para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 239|72, bajo apercibimiento legal.

e. 5|9 Nº 6.382 v. 7|9|72

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CARLES & CIA. S. A. de Finanzas y Mandatos

Avisa que: Con fecha 28|2|72 bajo el Nº 482 fº 410 del libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales se ha inscripto en el Registro Público de Comercio la emisión de las Series 61 a 70 de acciones ordinarias al Portador Clase "A" de 5 votos por un valor nominal total de $ 100.000.— que se aplicó al pago de dividendo en acciones liberadas votado en la Asamblea General de Accionistas de fecha 26 de octubre de 1971. — El Directorio.

$ 36 e.4|9 Nº 51.238 v.6|9|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Dependiente de la Presidencia de la Nación

Llámase a Licitación Pública Nº 116|72, para la adquisición de aparatos y equipos con destino a dependencias del Consejo. Expte. Nº 879|72.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo Avda. Rivadavia 1917, 3º Piso Capital Federal donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. Valor del pliego $ 2.

e.6|9 Nº 6.392 v.7|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Fórmulas Numeradas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bmé. Mitre 326. 3º piso local 310. Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 5.

e.6|9 Nº 6.413 v.7|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expediente Nº 342.329|72. Apertura: 4|10|72, a las 14,15 horas. Provisión de mil cuatrocientas (1.400) resmas de papel de C. de M. Nros. 133, 142, 145, 141, 301.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.6|9 Nº 6.393 v.15|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expediente Nº 342.307|72. Apertura: 4|10|72, a las 14 horas. Provisión de ochocientas cincuenta (850) bobinas de papel de C. de M. Nº 1.030 (sin filigrana).

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.6|9 Nº 6.394 v.15|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expediente Nº 342.309|72. Apertura: 14|9|72, a las 14 horas. Provisión de setecientas cincuenta (750) resmas de papel de C. de M. Nº 30 (sin filigrana).

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16 30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.6|9 Nº 6.396 v.7|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expediente Nº 342 344|72. Apertura: 14|9|72, a las 14,15 horas. Provisión de quinientas cincuenta (550) resmas de papel de C. de M. Nº 152. Comercial Alisado: de diferentes colores.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas.

Importe del pliego: $ 20.

e.6|9 Nº 6.395 v.7|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 65-972

Apertura: 13 setiembre de 1972, a las 16.30.

"Confección de 100.000 Alcancías de Polietileno".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30 horas.

e.6|9 Nº 6.398 v.7|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ASOCIACION COOPERADORA PRO-INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 4|72

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

—Una picadora cosechadora integral de forrajes, marca Mainero, modelo UF 150, con las siguientes características principales: Ancho de corte 1,50 m., capacidad de carga de pasto 14 m3., sistema de cortes con 20 cuchillas en el rotor, altura de corte de 0 a 40 cm. regulable, con mando hidráulico propio, accionado desde seis ruedas y con mando accesible desde el tractor; ancho de la máquina sin noria 2,95 m. y largo sin la lanza de 5,60 m. peso aproximado de 2.665 kg.; la caja para el transporte del pasto con una puerta lateral suficiente para el acceso cómodo de un hombre; descargas por detrás y lateral; la primera mediante acarreador de piso movido a cadena rodillo de 3" y la lateral mediante el acarreador de piso y noria volcadora y elevadora de 3 m. de longitud, con mando accesible desde el tractor; rodado con (2) dos llantas y (2) dos cubiertas con cámara tipo tractor nueva y con talones de 1125 x 24; caja de mandos para el rotor y la descarga con engranajes de acero al cromo níquel; enganche compuesto por lanza de ángulo graduable y provista de gato para el apoyo; toma de fuerza extensible y de acople universal.

La apertura tendrá lugar el día 20 de setiembre próximo, a las 16 horas, en la Escuela Experimental Agrotécnica de Pergamino, rutas 188 y 32.

e.6|9 Nº 6.414 v.8|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 7 para el día 22|9|72, a las 16 horas, para la adquisición de una (1) microfilmadora, un (1) lectorinsertador, un (1) lectorimpresor, un (1) lector y accesorios cuyas características se hallan detalladas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras y Suministros, sita en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.6|9 Nº 6.399 v.15|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada 17|72

Llámase a Licitación Privada 17|72, para la provisión de estufas y calefactores, con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 8 de setiembre de 1972.

e.6|9 Nº 6.415 v.7|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llamado a Licitación Pública Nº 9|72

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos pulverizadores con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, Olascoaga 560, Neuquén (Capital) o en la Delegación Administrativa, Casa del Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 8 de setiembre de 1972, a las 18 horas.

e.6 9 Nº 6.416 v.7|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 56|72

Apertura: 26 de setiembre de 1972.

Hora: 16.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Instituto Nacional de Salud Mental, Hospital Nacional "Dr. Braulio Moyano", en la Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Provisión de cocinas modulares de acero inoxidable, marmitas y calefones a gas.

Precio del legajo: $ 35,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.400 v.19|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO (Ley 18.290)
Contratación Directa Nº 141|72

Fecha de apertura 29 de setiembre de 1972, a las 16 hs.

Objeto: Por el equipamiento integral de cocina y lavadero del Policlínico Ferroviario, ubicado en la Provincia de Catamarca, de acuerdo a documentación técnica y planos.

Precio de la documentación $ 50.— Ley 18.188 que podrá adquirirse en el Centro Regional Mediterráneo sito en Bedoya Oeste 139, Alta Córdoba o en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.

Presupuesto Oficial $ 120.000.— Ley Nº 18.188. Garantía de oferta, 1 o|o sobre el mayor monto.

Apertura y lectura de las ofertas el día 29 de setiembre de 1972, a las 16 hs., en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital, a las 16 hs.

$ 14,40 e. 6|9 Nº 51.183 v. 8|9|72

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 2020-17.403-72|9

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 11 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que seguidamente se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" (Departamento de Administración - Div. Compras y Suministros) sito en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, Part. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Compras del establecimiento dentro del horario de 10 a 18 horas.

Las necesidades se refieren a: Frutas y verduras, víveres secos en general, carne de pollo, pescado y novillo, manteca, quesos, etc.

Villa Zagala, 24 de agosto de 1972. — La Dirección.

e. 6|9 Nº 6.401 v. 7|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número 1.292|72, a realizarse el 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Refecciones cocina-comedores Ezeiza", con un presupuesto oficial de pesos Ley 18.188 41.000.—.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio documentación técnica pesos Ley 18.188 35.— y bases generales pesos Ley 18.188 12.—, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e. 6|9 Nº 6.403 v. 8|9|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.296|72

Placas negativas para baterías, separadores de P.V.C. y cajas de ebonita para baterías.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 13 de setiembre de 1972, a las 11 horas.

e. 6|9 Nº 6.404 v. 8|9|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (Expte.: 10957-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.869, para adjudicar la provisión de muebles para oficina $ 120.000.—. Precio pliego: pesos 20.—

Presentación de propuestas: 22 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.402 v. 7|9|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 597|72 Reptos. motor Ford.
Apertura: 16|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 604|72. Reptos. motor Superior.
Apertura: 16|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 605|72. Reptos. Mercedes Benz.
Apertura: 17|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 608|72. Reptos. motor Superior.
Apertura: 17|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 617|72. Explosivos.
Apertura: 13|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 619|72. Reptos. motor Wuskesha.
Apertura: 18|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.406 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 560|72. Válvulas electrónicas.
Apertura: 2|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.405 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 612|72. Cubiertas y cámaras.
Apertura: 2|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 613|72. Pinturas.
Apertura: 3|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 618|72. Contratar transporte de aerocombustibles a granel.
Apertura: 3|10|72.
Valor del pliego $ 30.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.407 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION COMERCIALIZACION

Lic. Pública Nº 602|72 Talueno Nitración 1.000 m3.
Apertura: 5|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº 603|72. Metil Etil Cetona 870.000 Kgs.
Apertura: 6|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 609|72. Materia prima p|freno grado 290.
Apertura: 18|10|72.
Valor del pliego: $ 20.
Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.408 v. 19|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.495: Adq. bombas oleodinámicas a engranajes.
Apert. 26|9|72: 10 hs. Valor: $ 25.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13.

e. 6|9 Nº 6.409 v. 7|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.057 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1972, a las 11 en el Distrito 6º —Córdoba—, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "San Francisco del Chañar", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada oficina o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640 Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 6|9 Nº 6.410 v. 7|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|72

Vto.: 26|9|72, a las 9,30 horas.

Por el alquiler mensual de 8 a 15 equipos motocompresores a ser utilizados en el área de Capital y Gran Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 6.411 v. 18|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.1.410|72 - DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 73, cuya apertura tendrá lugar el día 12|9|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de mesitas, máquinas de escribir y calcular. Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 14 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 6|9 Nº 6.412 v. 7|9|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
(Expte. D.A. Nº 833|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 114|72, para la adquisición de instrumental científico, destinado a institutos dependientes del Consejo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 10.—.

e.1º|9 Nº 6.328 v.12|9|72

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUB-AREA COMPRAS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 845, Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1972, a las 13 horas para contratar la adquisición de diversos elementos de limpieza.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en Sub-Area Compras, lugar donde se llevará a cabo el acta de apertura.

e.5|9 Nº 6.365 v.6|9|72

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º p. of. 845 Capital, T. E. 34-7344
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para contratar la adquisición de formularios continuos.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en el horario de 14 a 18 horas, en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.4|9 Nº 6.335 v.13|9|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 106|72

Fíjase el día 20 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran: la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 106|72 "para la adquisición de máquinas de escribir, calcular y sumar, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.1º|9 Nº 6.312 v.12|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cien millones de cospeles destinados a la acuñación de monedas de cinco centavos. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74 (Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso), en el horario de 12 a 18. — La apertura tendrá lugar el 26 de septiembre de 1972, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad. — Esta licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de firmas del exterior.

e.4|9 Nº 6.336 v.6|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalaciones Fijas en la sucursal Mercedes (San Luis). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—

e.4|9 Nº 6.337 v.6|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal Zapala (Neuquén). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 27|9|1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.30|8 Nº 6.213 v.12|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio de la Sucursal Puerto Esperanza (Misiones). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.18|8 Nº 5.928 v.7|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio de la sucursal Machagai (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.18|8-Nº 5.929-v.7|9|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública 41|72

Adquisición de uniformes de verano para el personal femenino de este Banco.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 13|9|72, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e.5|9 Nº 6.366 v.7|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 60|972. Apertura: 29|setiembre|972, a las 16.

"Adquisición de un inmueble en la Ciudad de Rosario (Santa Fe) para el Servicio de Seguro de Automotores".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

Sucursal Rosario. Entre Ríos Nº 738|42, de esa ciudad, de 12,30 a 18.

e. 1º|9 Nº 6.313 v. 12|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 59|972

Apertura: 27|set|972, a las 16.

"Adquisición de un inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca para el Servicio de Seguro de Automotores".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

—División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

—Sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón Nº 34, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.30|8 Nº 6.210 v.8|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 55|972. Apertura: 25 setiembre 1972, a las 16.

"Adquisición de papeles y cartulinas".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17,30.

e. 28|8 Nº 6.147 v. 6|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
Dirección General de Administración
Expediente Nº 112.459|72
Licitación Pública Nº 799

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1972, a las 10, para la provisión de muebles de oficina destinados a los Laboratorios de Tecnología de las Carnes y Enfermedades Virosas de los Animales en Villa Udaondo, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, a ochenta pesos ($ 80.-) cada juego de planos.

e.5|9 Nº 6.367 v.14|9|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1.543|72.

Referencia: Removido y transporte de todos los productos industrializables y productos menores: ruta complementaria "J" tramo Villarino-Pichi Traful, Nahuel Huapi.

Apertura: Tendrá lugar simultáneamente en casa central en la División Compras y Suministros, calle Santa Fe 690 piso 1º Capital. Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Río Negro e Intendencia Parque Nacional Lasin, San Martín de los Andes, Neuquén. El día 29 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Pliegos: Sin cargo:

e.4|9 Nº 6.340 v.13|9|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 798
Expediente Nº 112.421|72

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1972, a las 10, para la adquisición de papel de distintas calidades y medidas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.28|8 Nº 6.148 v.6|9|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, para el día 13 de setiembre de 1972, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de un (1) avión bimotor nuevo, producción nacional, con cabina presurizada, capacidad hasta ocho (8) plazas, equipado con instrumental de vuelo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración y Finanzas.

e.28|8 Nº 6.145 v.6|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
DIVISION SUMINISTROS
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 23|72.
Expediente Nº 9.086|72.

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 4|9|1972, para resolver la adquisición de: Textos de Lectura, con destino a: Escuelas del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el 20 de setiembre de 1972, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972.

e.4|9 Nº 6.342 v.13|9|72

UNIVEDSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 13|72

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de la obra "Ampliación de la Facultad de Odontología" con un presupuesto oficial de $ 319.236,76.

Apertura: Día 12 de setiembre de 1972 a las 11 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.5|9 Nº 6.378 v.6|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 937|72

Llámase a licitación pública Nº 033|72 con apertura para el día 18 de setiembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de Instrumentos de los Laboratorios del Departamento de Ciencias Biológicas (Estufas de cultivo, Baños metálicos de agua, Centrífugas, Balanzas, Bombas y Medidor de vacío, Autoclave, Reloj de alarma, etc.), con destino al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, sito en calle Sarmiento Nº 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 30.

Presupuesto oficial: $ 134.700.

e.5|9 Nº 6.363 v.7|9|7[illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Expediente 1.300-291.682|970

Llámase a Licitación Pública Nº 1|97[illegible] para la ejecución de la obra "Departamento de Física" en el Colegio Nacional.

Presupuesto oficial: $ 346.022 (pesos ley Trescientos Cuarenta y Seis Mil Veintidós pesos.

Apertura de Propuestas: 15 de setiembre de 1972 a las 9,30 horas.

Precio del Pliego: (Pesos Ley) Cien ($ 100).

Plazo de ejecución: 300 días corridos.

Ubicación: calles 1 y 49, La Plata.

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.4|9 Nº 6.343 v.8|9|7[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
General Manuel N. Savio, Jujuy

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 51|72 por cuatro Grúas Puentes y dos grúas pórticos ha sido prorrogada para el día 25 de octubre de 1972, a las 10.

e.5|9 Nº 6.379 v.6|9|7[illegible]

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772.8091 int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 63|7[illegible] para el día 25 de setiembre de 1972, a las 10,00 horas, por la provisión de "144 ruedas abrasivas tipo recta".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e. 31|8 Nº 6.251 v. 11|9|7[illegible]

GUARNICION MILITAR TUPUNGATO
(Pvcia. de Mendoza)
Licitación Pública Nº 55|72

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972.

Apertura: 26 de setiembre de 1972.

Hora: 15,30. Lugar: Azcpardo 250, 10 piso, Capital.

Destino: Guarnición Militar Tupungato (Pvcia. de Mendoza).

Objeto: Trabajos necesarios para la construcción de 25 casas para suboficiales (12 de 3 dormitorios y 13 de 2 dormitorios).

Precio del Legajo: $ 50.—.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250 Capital Federal.

e.29|8-Nº 6.190-v.18|9|7[illegible]

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION NACIONAL DEL MATERIAL NAVAL
(DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES)

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Chapa sin uso lisa galvanizada de acero de alta tensión de 1.500mm. por 6.000mm. con un peso aproximado de 328.200 kgs.

Los Pliegos de Condiciones que contienen el detalle y lugar donde se encuentra el material, podrán retirarse de [illegible] a 12 hs. en el Departamento Licita[illegible]

ciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º piso, Edificio "Libertad" situado en calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 5 Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 18 de septiembre del corriente año a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situada en la direccón mencionada precedentemente.

e.1º|9 Nº 6.316 v.14|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 13.784|72—Cde. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 34|72, para el día 11 del mes de setiembre de 1972, a las 14 horas (2º llamado), para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de botes neumáticos inflables con motor.

Buenos Aires, 5 setiembre 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 5|9 Nº 6.384 v. 6|9|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 48|72, para la adquisición de máquinas de escribir, calcular y turbos circuladores de aire.

(Expediente Nº 360.090|72)

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de setiembre de 1972, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T. E. 37-2868.

e.5|9 Nº 6.368 v.6|9.72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente: 6.066.475|0
Licitación Nº 134
2º Llamado

Llámase a Licitación número 134|72 (2º llamado) para el día 13 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la pintura integral interna, incluyendo celosías y marcos exteriores de los edificios Rivadavia 1745 y Callao 114, Capital.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — La Gerencia Departamental Administración.

e. 5|9 Nº 6.369 v. 6|9|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020|12259|72—7

Llámase a Licitación Pública Nº 43|72, para el día 12 del mes de setiembre de 1972, a las 16,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de elementos varios para laboratorio con destino a la Comisión Nacional Coordinadora para el Estudio y Lucha contra la Fiebre Hemorrágica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 5|9 Nº 6.370 v. 6|9|72

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 32|72, para el día 11 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez F. C. N. D. F. S. (provincia de Buenos Aires), y durante el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (provincia de Buenos Aires) debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Contratar la colocación del plomado de la reparación de "Sala de Rayos X".

General Rodríguez, 5 de setiembre de 1972. — El Director del Hospital.

e. 5|9 Nº 6.371 v. 6|9|72

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 33|72 para el día 11 de setiembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital—Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (provincia de Buenos Aires) y durante el Ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (provincia de Buenos Aires) debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Trabajos de reparación: Pabellón "Juan J. Ravenna" (Salas 10-11-12). — Pabellón "Victoria Aguirre" (Sala 13 y 14).

General Rodríguez, 5 de setiembre de 1972. — El Director del Hospital.

e. 5|9 Nº 6.372 v. 6|9|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72 para el día 12 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres secos, fideos y harina, con destino a Departamento de Alimentación y Dietética.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 5|9 Nº 6.373 v. 6|9|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3239|72

Llámase a Licitación Pública Cl número 25|72, para el día 14 de setiembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Medicamentos y material de curación (3er. cuatrimestre de 1972), con destino a la Sección Laboratorio y Farmacia dependiente de este Instituto, calle Brandsen 2665 Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, (de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972

e. 5|9 Nº 6.374 v. 6|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE

Licitación Nº G. 5380: Baterías alcalinas; apertura: 25|9|72, 12 horas.
Precio del pliego: $ 100.—.

Licit. Nº G. 5381: Correas planas para dínamos; apertura: 25|9|72, 14 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.

Licitac. Nº F. 7840: Cojinetes de bronce para motores de tracción locomotoras Diesel eléctricas; Apertura: 25|9|.72, 16 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.

Licitación Nº G. 5382; Madera aserrada; Apertura: 28|9|72, 12 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.

Licitac. Nº F. 7841; Elásticos helicoidales; Apertura: 28|9|72, 14 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.

Licitac. Nº F. 7842; Enganches a tornillo; Apertura: 28|9|72, 16 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.

Los Pliegos de Condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, planta baja, Capital Federal los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas (Sección Muestrario) provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas número 50, 6º piso, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Apertura del citado Departamento.

e. 5|9 Nº 6.385 v. 11|9|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 767—MC hasta el día 18 de setiembre de 1972, a las 14.00 horas, provisión de muebles diversos de madera y metálicos.

Los pliegos podrán retirarse sin cargo en el Distrito Capital, sito en la calle Venezuela 155, piso 4º, Capital Federal y en el Distrito Sud, sito en la calle Vicente López 45, Bahía Blanca.

Las propuestas deberán presentarse hasta la fecha y hora indicadas, en la calle Venezuela 155, piso 4º, Capital Federal, donde se efectuará el acto de apertura.

e. 5|9 Nº 6.376 v. 6|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 11740—L—1972)

Licitación Pública Nº 5867 para adjudicar la provisión de máquinas de escribir y calcular: $ 370.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1972, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|9 Nº 6.375 v.14|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9803-L-1972

Licitación Pública Nº 5.848 para adjudicar la provisión de Cubiertas y Cámaras de fabricación nacional y de países del ALALC que tengan convenios de reciprocidad con la República Argentina. $ 4.100.000,00. — Precio del pliego: $ 40,00.

Ha sido prorrogada para el día 19 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 6.255 v.11|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.708-L-1972

Licitación Pública Nº 5.844 para adjudicar la provisión de Removedores de Nieve integrado por Cargador Frontal y Equipo Fresador Rotativo-Eyector y Lote de Repuestos de importación, con un presupuesto oficial de $ 2.420.000, con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo.

Precio pliego: $ 40.

Ha sido prorrogada para el día 18 de octubre de 1972, a las 13 horas, en la Sala, de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|9 Nº 6.349 v.13|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.710-L-1972

Licitación Pública Nº 5.843 para adjudicar la provisión de Removedores de Nieve Autopropulsados Capacidad 600 T| Hora, integrado por: Vehículo Propulsor, Tipo Unimog U80|406 o similar, de Industria Nacional, Barrenieve (Fresa Rotativa Eyectora) y Lote de Repuestos equivalente al 10 o|o del valor total de los Barrenieves, de importación. $ 1.694.000.

Precio pliego: $ 40.

Ha sido prorrogada para el día 18 de octubre de 1972 a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|9 Nº 6.347 v.13|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11361-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.859, para adjudicar la provisión de Repuestos para motores Perkins y Bedford. $ 770.000.—. Precio pliego: $ 30.— Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1972, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 6.229 v.8|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10847-13º-1972)

Licitación Pública Nº 473|72, para la construcción del edificio destinado a Talleres y Depósitos de 13º Distrito (Trelew): en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 2.900.000 — Depósito de garantía: $ 29.000.—. Precio pliego: pesos 50.—. Plazo de obra: 400 días calendarios.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.233 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 10.693-L-1972

Licitación Pública Nº 5.853 para adjudicar la provisión de Compresores de aire 4 m3|min. Circ. B-618 Banco Central $ 900.000,00.

Precio pliego: $ 30,00.

Presentación propuestas: 15 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 6.156 v.6|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11017-V-1969)

Licitación Pública Nº 472|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Base Naval de Puerto Belgrano - Baterías (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble): en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 740.094.—. Depósito de garantía: $ 7.400,94. Precio pliego: $ 30.—. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30.8 Nº 6.232 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.694-Lic-1972)

Licitación Pública Nº 5.854 para adjudicar la provisión de 5 (cinco) Compresores de aire de 9m3|minuto, de fabricación nacional, s|Circular B-618 de. Banco Central de la República Argentina. $ 350.000,00.

Precio pliego: $ 20,00

Presentación de propuestas: 15 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 6.157 v.6.9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 9657|1º|1972)

Licitación Pública Nº 474|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 188, Tramo: Lincoln—Ameghino—Sección: Km. 219 — Km. 275 (reacondicionamiento de obras básicas, ensanche y reconstrucción del pavimento existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 19.040.000,00. — Depósito de garantía: $ 190.400,00. — Precio Pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses.

(Expediente: 9656|1º|1972)

Ruta Nacional Nº 188; Tramo: Lincoln — Ameghino — Sección: Km. 275 — Km. 307 158 (reacondicionamiento de obras básicas y ensanche y reconstrucción de pavimento con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico entre Km. 275 y 286,250 y entre Km. 291,250 y 307,158; construcción de obra nueva de iguales características entre Km. 286,250 y 291,250): en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 13.259.000,00. — Depósito de garantía: $ 132.590. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.234 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.709-L-1972

Licitación Pública Nº 5.847 para adjudicar la provisión de Removedores de Nieve integrado por Cargador Frontal y Equipo Fresador Rotativo-Eyector y Lote de Repuestos, de acuerdo con la Circular RC-328 del Banco Central. Pesos 2.420.000.

Precio pliego: $ 40.

Ha sido prorrogada para el día 18 de octubre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|9 Nº 6.348 v.13|9|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 580|72 — Conjuntos colgadores de cañerías y acc.
Apertura: 25|9|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 585|72 — Conjuntos colgadores de cañerías y acc.
Apertura: 25|9|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 586|72 — Cañones de punzamiento y acc.
Apertura: 29|9|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 588|72 — Embragues neumáticos tipo Fawick.
Apertura: 26|9|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 595|72 — Repuestos para motores MWM.
Apertura: 9 10|72.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala apertura: Sarmiento 770 Capital Federal.

e.30|8 Nº 6.226 v.12|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 601|72 — Reparación Buque Tanque "General San Martín.
Apertura: 25|9|72.
Valor: $ 100.
Pliego: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.30|8 Nº 6.224 v.12|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública Nº 596|72 — Equipos electrobombas.
Apertura: 25|9|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º pisc. Of. 716, Capital Federal.

e.30|8 Nº 6.225 v.12|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 11|72. Exploración, desarrolio y explotación áreas Cuenca del Noroeste sobres "B".
Apertura: 11|9|72. Prorrogada para el día 26|9|72.

e. 4|9 Nº 6.363 v. 6|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación.

21 de setiembre de 1972

L. Pública Nº 30.003, hora 10. Prov. 9 interruptores en baño de aceite p.15 kV.

25 de setiembre de 1972

L. Pública Nº 6, hora 10. Prov. de ropa de trabajo y zapatos.

El pliego de condiciones, podrá consultarse o retirarse en la Oficina de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las citadas licitaciones.

e. 4|9 Nº 6.349 v. 8,9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

27 de setiembre de 1972

L. Pública Nº 166|72, hora 10,00, prov. de tanques metálicos.

L. Pública Nº 167|72, hora 10,30. prov. lámparas eléctricas, lámparas a vapor de mercurio, lámparas fluorescentes, arrancadores y balastos p|lámparas eléctricas.

29 de setiembre de 1972

L. Pública Nº 167|72, hora 10,30, prov. de paneles acusticos p|los gases de escape p|turbinas de gas General Electric.

L. Pública Nº 169|72, hora 10.30: prov. y montaje de una torre de enfriamiento.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 5|9 Nº 6.387 v. 11|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 165|72, a realizarse el día 6 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de aparatos eléctricos y sistemas de teleservicios destinados al equipamiento de las ampliaciones a realizar en las Estaciones Transformadoras. Cruz de Piedra (Pvcia. de Mendoza) y San Juan (Pvcia. de San Juan).

La adquisición comprende: Interruptores para 220 kV.; seccionadores para 220 kV.; transformadores de corrientes y combinados corriente-tensión para 220 kV.; transformadores de tensión para 220 kV.; descargadores de sobretensión para 220 kkV.; contadores de descargas para 220 kV.; kiidonógrafos; interruptores para 132 kV.; instrumental para mantenimiento de teleservicios; seccionadores para 132 kV.; transformadores de corrientes para 132 kV.; transformadores de tensión para 132 kV.; materiales complementario y montaje de teleservicios.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 541, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego de la documentación, cuyo precio es de $ 100.—.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 5|9 Nº 6.388 v. 11|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
PORTERGACION
LICITACION PUBLICA Nº 89|72

Provisión y supervisión de montaje de los equipos electromecánicos y complementarios para las Subestaciones Futaleufú y Puerto Madryn, y para la conexión a los transformadores de potencia en la Planta de Aluminio.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 89|72, para el día 15 de setiembre de 1972, a las 11 horas.

e. 4|9 Nº 6.350 v. 8|9,72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

20 de setiembre de 1972. — L. Pública Nº 160|72 — hora 10. — Provisión de postes de hormigón armado.

22 de setiembre de 1972. — L. Pública Nº 161|72 — hora 10. — Provisión de cable armado subterráneo, cajas de empalme y cajas terminales.

26 de setiembre de 1972. — L. Pública Nº 162|72 — hora 10. — Provisión y montaje de una red radioeléctrica en B.L.U. y provisión de 3 transceptores de B.L.U.

L. Pública Nº 163|72 — hora 10.30. — Provisión caños de acero, caños negro cabezas golpeadoras construidas en acero, zapatas sacatestigos, retenes de acero, machos pescador p|caños, campanas de pesca, etc.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 1º|9 Nº 6.330 v. 7|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 159|72, a realizarse el día 2 de noviembre de 1972, a las 10.00 horas, para la provisión de transformadores y autotransformadores de potencia para la Estación Transformadora Santa Fe (provincia de Santa Fe), con un presupuesto oficial de pesos 17.430.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 300.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531.

531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 1º|9 Nº 6.331 v. 7|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 164|72, a realizarse el día 21 de setiembre de 1972, a las 15,00 horas, para la venta a esta Empresa del Estado, de un edificio o plantas en propiedad horizontal, para oficinas, con una superficie útil no menor a los 5.000 m2 y con cocheras en la misma edificación para no menos de 40 automóviles.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 100.

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la Sala de Licitaciones, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal y se recibirán hasta el día y hora establecidos en el primer párrafo, en sobre cerrado dirigido al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente indicación

Licitación Pública Nº 164|72 para el día 21 de setiembre de 1972, a la hora 15,00, para la venta a Agua y Energía Eléctrica de un edificio o plantas de un mismo edificio para oficinas, con una superficie útil no inferior a 5.000 m2 y con cocheras con capacidad no menor a no menor a 40 unidades.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el edificio de la calle Corrientes 531, 1º piso, de la Capital Federal, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las constancias de un depósito de garantía por la suma de $ 50.000.

e. 1º|9 Nº 6.332 v. 7|9,72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
División Santa Fe
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, a realizarse el día 14 de setiembre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado para la provisión de 20.000 m. cable de Al Al desnudo de 120 mm2. de sección, en un todo de acuerdo a lo establecido en las normas Iram Nº 2212, 2177 y 1.000 m.c.a.s 15 kw. Categoría II-3 x 185 mm2. Al., según norma Iram 2160, con un presupuesto oficial de $ 230.000.

El retiro del legajo, cuyo valor es de $ 20, puede efectuarse en la Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, todos los días hábiles, de 7 a 12.30 horas lugar donde se realizará la apertura.

e.31|8 Nº 6.257 v.6|9,72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.496: Contr. trabajos de reparación de escapes, renovaciones de hasta 3 metros de longitud aproximadamente de cañería mayor y|o renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias en el radio de Capital Federal y Partidos de Lanús, Avellaneda, Quilmes, Alte. Brown y Lomas de Zarora. — Apert.: 29|9|72. 11 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.497: Contr. servicio de comedor limpieza y mantenimiento del Centro Juvenil y Casa Universitaria en Cap. Fed.— Apertura de Antecedentes: 4|10|72: 12 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.498: Transporte gas licuado a granel a realizar desde Puerto Galván a Fta. Tres Arroyos (prov. Bs. As.). Apertura: 4|10|72: 13 horas. — Valor: $ 75.—.

Nº 8.499: Adq. engranajes motocompresores YC—206. — Apertura: 28|9,72, 11,30 horas. — Valor: $ 75.

Nº 8.500: Ampliación red distribución gas natural en la ciudad de Cipolletti (provincia Río Negro). — Apertura: 26|9|72, 10 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.501: Contr. mano de obra y provisión de algunos materiales para ejecución y empalme de servicios domiciliarios sobre redes de distribución de gas natural de baja y media presión en la zona Sud del Gran Buenos Aires. — Apert.: 5|10|72, 10 horas. — Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, pº 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 5.9 Nº 6.386 v. 14|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.480: Provisión de una Planta completa y autónoma extractora de Propano. Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, a ubicarse en Caimancito, Prov. de Jujuy.

Apertura de Antecedentes: Prorrogada p|el 18|1272: 12 hs. — Valor del Pliego: $ 1.000.

Documentación: Podrá consultarse o adquirirse en n|oficina de Licitaciones, Alsina 1170, 1º Piso, Capital, de 8 a 13 hs.

e.1º,9 Nº 6.318 v.12|9|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72 por rodamientos. Apertura 20 de setiembre de 1972, a las 16 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.31|8 Nº 6.256 v.11|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|71

Se comunica a los señores proveedores que ha sido preadjudicada la licitación del rubro, hallándose a su disposición, a partir de la fecha de iniciación de esta publicación y por el término de 10 días el dictamen técnico. respectivo, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital, en el horario de 8,30 a 15,30 horas.

e. 5|9 Nº 6.377 v 11 9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 170-P|72

Vto.: 21 de setiembre 1972, a las 9.30 horas; por la adquisición de útiles de oficina: (cajas de alfileres, almohadillas cajas de bandas elásticas, etc.,).

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 1º|9 Nº 6.320 v. 14|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Públic. Nº 173-P|72

Vto.: 18-9-72, a las 9,30 horas. Por la adquisición de cemento portland.

Valor del pliego: Pesos 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 Piso 3º Capital Federal dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.29|8 Nº 6.208 v.11|9|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 15.365-LP-1972

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín (Chaco). Apertura: 26|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T de Alvear 1840 (Cap. Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia Avda. 9 de Julio 788. Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188. Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e 23|8 Nº 6.047 v.12|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.910-LP-1972

Construcción de la Estación elevadora central de líquidos cloacales de la ciudad de Santa Fe. Expediente. 16.910-LP-1972. Apertura: 25|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951.

Depósito de garantía: $ 57.864,65 Ley 18.188.

e.25|8 Nº 6.095 v.14|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 116|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 25 de setiembre de 1972, a las 15 horas para la prestación de los servicios de limpieza integral de todo el edificio de esta Administración General.

Retiro de pliegos al precio de Veinte pesos Ley 18.188 ($a. 20,00) en. Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas (10º piso).

e.31|8 Nº 6.264 v.6|9|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 109|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10 piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 17 hs., para la construcción de Plazoleta para contenedores y galpón para cargas generales en el muelle norte Dársena "D". Puerto Buenos Aires.

Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188 ($a 150), en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 6.016 v.8|9|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 109|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 17 horas para la construcción de Playa para contenedores en Dársena "D" Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de Ciento Cincuenta Pesos Ley 18 188 ($a. 150), en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.23|8 Nº 6.067 v.8|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 20 de setiembre de 1972, a las 12,30 horas, por la provisión y colocación de tabiques modulados, revestimientos, puertas, estanterías, gabinete, vidrios y terminaciones para la ampliación de los pisos 8º y 11º del edificio Carlos Pellegrini 91, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.00.

e.30|8 Nº 6.235 v.12|9|72